

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**



**“PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA PARA EVALUAR EL
CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE
DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA EMPRESA
REMESADORA”**

JUAN CARLOS MONROY VELIZ

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

GUATEMALA, JULIO DE 2009

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**“PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA PARA EVALUAR EL
CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE
DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA EMPRESA
REMESADORA”**

**PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

POR

JUAN CARLOS MONROY VELIZ

**PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
EN EL GRADO ACADÉMICO DE
LICENCIADO**

GUATEMALA, JULIO DE 2009

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal 1°.	Lic. MSc. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal 2°.	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
Vocal 3°.	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal 4°.	S.B. Roselyn Janette Salgado Ico
Vocal 5°.	P.C. José Abraham González Lemus

EXONERADO DE EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS

De conformidad con los requisitos establecidos en el capítulo III, artículo 15 y 16 del Reglamento para la Evaluación Final de Exámenes de Áreas Prácticas Básicas y Examen Privado de Tesis y al inciso 5.3 del punto QUINTO, del Acta 48-2002 de la sesión celebrada por Junta Directiva el 21 de noviembre de 2002.

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

PRESIDENTE	Lic. MSc. Albaro Joel Girón Barahona
SECRETARIO	Lic. Jorge Luis Reyna Pineda
VOCAL	Lic. Felipe Hernández Sincal

Guatemala, 15 de enero de 2009

Señor Decano de la
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Lic. José Rolando Secaida Morales
Ciudad.

Señor Decano:

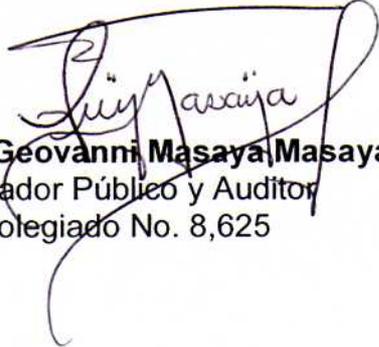
En Providencia DiC.AUD. 9-2007, dictada por esa Decanatura a su cargo de fecha 1 de febrero de 2007 fui designado como asesor del trabajo de tesis denominado **“PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA EMPRESA REMESADORA”** que debería desarrollar el señor **JUAN CARLOS MONROY VELIZ**, previo a su graduación como Contador Público y Auditor en el grado de Licenciado.

En atención a la designación de que fui objeto, he asesorado al señor Monroy Veliz en el desarrollo del trabajo mencionado y tengo mucho agrado en manifestar que el trabajo en cuestión llena a cabalidad los propósitos que, a mi juicio, debieran conformar los trabajos de tesis de graduación profesional.

Por la razón expuesta, recomiendo que el trabajo presentado por el señor Monroy Veliz, sea aceptado para su discusión en el examen de tesis, previo a su investidura profesional.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para suscribirme del señor Decano con toda consideración y respeto.

Atentamente,



Lic. Yuri Geovanni Masaya Masaya
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 8,625



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

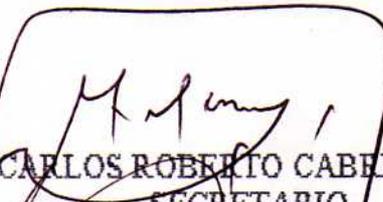
Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
DOCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.**

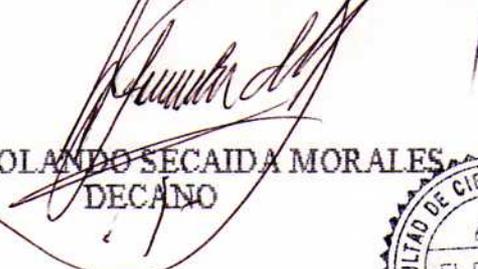
Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.7, subinciso 5.7.1 del Acta 13-2009 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 4 de junio de 2009, se conoció el Acta AUDITORIA 92-2009 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 5 de mayo de 2009 y el trabajo de Tesis denominado: "PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA INTERNA PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA EMPRESA REMESADORA", que para su graduación profesional presentó el estudiante JUAN CARLOS MONROY VÉLIZ, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO




LIC. JOSE ROLANDO SECAIDA MORALES
DECANO



Smp.


REVISADO

DEDICATORIA

El concluir hoy una carrera universitaria es sin duda un paso más en mi trayectoria académica y profesional; sin embargo, durante este proceso existen personas que han contribuido a alcanzar el objetivo descrito.

Quienes han contribuido de forma directa o indirecta a la consecución de este logro y a quienes agradezco y admiro son:

DIOS: Por ser mí guía. Gracias Señor por todas tus bendiciones, en cada momento de mi vida.

Mi padre: Abimael Monroy González (†) agradezco tu apoyo y amistad en los años que DIOS nos permitió convivir.

Mi madre: Rosa Elvira Veliz Bonilla por darme la vida y por ser el mejor ejemplo de dedicación y entrega; gracias por todos los sacrificios, su legado es mi mejor experiencia de vida.

Mi hermana: Karen Lissette Monroy Veliz gracias por estar a mi lado y compartir conmigo este momento.

Mi abuelita: Sara Aminta Bonilla Valvert con inmensa gratitud a sus esfuerzos y sacrificios.

Mis hijos: Christian Fernando y Rodrigo Alejandro por ser el motor y la inspiración de mi vida.

Toda mi familia: Por su cariño y apoyo sincero.

Mis amigos: Por su afecto y compañía en esta nueva etapa de mi vida.

Mis asesores académicos y/o profesionales: Lic. Yuri Geovanni Masaya Masaya, y Lic. Manuel Alberto Selva Rodas, por su confianza, y apoyo incondicional.

Universidad de San Carlos de Guatemala Por brindarme las herramientas necesarias para el desarrollo de mi profesión.

Superintendencia de Bancos de Guatemala Por darme la oportunidad de desarrollarme como un profesional.

ÍNDICE

Página

INTRODUCCIÓN	i - iii
CAPÍTULO I	
ASPECTOS GENERALES DE LAS EMPRESAS REMESADORAS	
1. Aspectos Generales de la Empresas Remesadoras	1
1.1 Antecedentes históricos	1
1.2 Las remesas	5
1.2.1 Definición de remesas	5
1.2.2 Clasificación de las remesas	5
1.2.3 Importancia nacional de las remesas	6
1.3 Las empresas remesadoras	8
1.3.1 Definición de empresas remesadoras	8
1.3.2 Finalidad de las empresas remesadoras	9
1.4 Regulaciones aplicables a las empresas remesadoras	10
1.4.1 Constitución de las empresas remesadoras	10
1.4.2 Las empresas remesadoras como personas obligadas	11
CAPÍTULO II	
GENERALIDADES DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN EMPRESAS REMESADORAS	
2. Generalidades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en empresas remesadoras	15
2.1 Aspectos generales de lavado de dinero	15
2.1.1 Definición	15
2.1.2 Proceso de lavado de dinero	15
2.1.3 Etapas del lavado de dinero	16
2.1.4 Marco legal contra el lavado de dinero	17
2.1.5 Tipologías de lavado de dinero en empresas remesadoras	21
2.2 Aspectos generales del financiamiento del terrorismo	23

2.2.1	Definición	23
2.2.2	Proceso del financiamiento del terrorismo	24
2.2.3	Formas de financiamiento del terrorismo	26
2.2.4	Marco legal contra el financiamiento del terrorismo	34
2.2.5	Tipologías de financiamiento del terrorismo en empresas remesadoras	36

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA PARA EVALUAR LA EFECTIVIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE OPERACIONES DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN EMPRESAS REMESADORAS

3.	Procedimientos de auditoría interna para evaluar la efectividad y cumplimiento del programa de prevención y detección de operaciones de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en empresas remesadoras	38
3.1	Rol de la auditoría interna en la prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo	38
3.1.1	Definición de auditoría interna	39
3.2	Procedimientos de auditoría interna	41
3.2.1	Planeación de la auditoría interna	42
3.2.2	Evaluación del control interno	43
3.2.3	Programa de auditoría	48
3.2.4	Clasificación de los procedimientos de auditoría interna	49
3.2.5	Aspectos a considerar en una evaluación del cumplimiento del programa de prevención y detección de operaciones de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	54
3.2.6	Cédula de resultados de auditoría interna	60

CAPÍTULO IV
CASO PRÁCTICO
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA PARA LA EVALUACIÓN AL
PROGRAMA DE PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA EMPRESA REMESADORA

4.	Procedimientos de auditoría interna para la evaluación al programa de prevención contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo en una empresa remesadota	62
4.1	Antecedentes	62
4.1.1	Estructura Organizacional	62
4.1.2	Cumplimiento de aspectos establecidos en las normativas contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo	63
4.2	Desarrollo del caso práctico	65
4.2.1	Planeación	67
4.2.2	Evaluación del control interno	69
4.2.3	Programa de auditoría	78
4.2.4	Papeles de trabajo	99
4.2.5	Cédula de resultados	134
4.2.6	Plan de acción	144
4.2.7	Cédula de marcas	148
	CONCLUSIONES	149
	RECOMENDACIONES	151
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	152

INTRODUCCIÓN

Debido a los estándares internacionales existentes en cuanto a prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, en Guatemala han sido aprobadas y se encuentran vigentes la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 118-2002 de la Presidencia de la República y La Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República, y su respectivo Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 86-2006 de la Presidencia de la República, ambas enfocadas a cumplir con las 40 Recomendaciones del GAFI sobre el Lavado de Dinero y a las 9 Recomendaciones Especiales con respecto al Financiamiento del Terrorismo, las que conforman el marco de trabajo básico para detectar, prevenir y controlar tanto el lavado de dinero como suprimir el financiamiento del terrorismo.

En la normativa contra el lavado de dinero que se plantea en el párrafo anterior, específicamente en la literal c del numeral 5 del artículo 18 se considera a las personas individuales o jurídicas que realicen actividades de transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos y/o movilización de capitales, como personas obligadas a cumplir con la normativa contra el lavado de dinero; y, en la normativa para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo citada, indica que se considerarán personas obligadas las establecidas en el Decreto Número 67-2001 y su Reglamento. En consecuencia, las empresas que prestan el servicio de transferencias de fondos deben cumplir con las normativas contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

Derivado que las entidades bancarias y otras instituciones financieras guatemaltecas han mejorado sus prácticas de prevención contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, para evitar que sus servicios sean utilizados por los lavadores, actualmente se ha mostrado la vulnerabilidad de que las empresas de transferencias de fondos podrían ser o

estar siendo utilizadas para propósitos de lavado de dinero y financiamiento de terrorismo. Considerando lo anterior, se hace necesario que las empresas remesadoras den cumplimiento a las normativas citadas para prevenir dichos delitos.

Es por ello que este trabajo de tesis tiene como objetivo proponer una guía de procedimientos de auditoría interna que contemple la revisión y cumplimiento de normas y políticas de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, establecidos en una empresa remesadora para lo cual se ha organizado en cuatro capítulos estructurados de la siguiente manera:

En el primer capítulo, se describen generalidades de las empresas remesadoras, antecedentes históricos, definición y clasificación de las remesas, la importancia de éstas a nivel nacional, la finalidad de las empresas remesadoras, así como también la regulación nacional que les aplica.

En el segundo capítulo, se definen los temas de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, presentándose para cada uno el proceso, sus etapas, el marco legal correspondiente y tipologías enfocadas en la utilización de servicios de envío de fondos.

El tercer capítulo se enfocó en el rol del departamento de auditoría interna en la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, se enfocaron aspectos relacionados con los procedimientos de auditoría interna y su clasificación, la planificación, la evaluación del control interno y el programa de auditoría como tal. A su vez, se establecieron aspectos que deben ser considerados por la auditoría interna al realizar una evaluación del cumplimiento del programa de prevención y detección de operaciones de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

En el cuarto capítulo, se presenta como caso práctico, la elaboración de los procedimientos de auditoría interna para evaluar el programa de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en una empresa remesadora. En este capítulo se incluyen los siguientes documentos y/o cédulas: planeación, evaluación del control interno, los programas sobre las distintas áreas a evaluar, los papeles de trabajo, la cédula de resultados, el plan de acción y la cédula de marcas respectiva.

Para la elaboración del presente trabajo de tesis se aplicó el método científico, siendo éste el procedimiento planeado y sistematizado que permite que los resultados obtenidos sean considerados objeto de estudio. Específicamente se utilizó el método de investigación denominado deductivo; es decir, que se partió de conceptos generales hacia los específicos; documental, en virtud que se utilizaron fuentes escritas para su análisis, comprensión y desarrollo, demostrativo, por medio del cual se comprueba la validez de la información obtenida y, por último, el método expositivo, al plasmarse la tesis.

En la parte final de esta tesis se presentan las conclusiones y recomendaciones, así como la bibliografía consultada.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LAS EMPRESAS REMESADORAS

1.1 Antecedentes históricos

Una de las dimensiones de la migración internacional de los centroamericanos, y que según las estadísticas demuestran que es Estados Unidos el país con mayor contingente de inmigrantes, es el tema de las transferencias de fondos, las cuales son más conocidas como Remesas Familiares. Las cifras oficiales según el Fondo Multilateral de Inversiones del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, reportan para el año 2007, la suma de 12 mil millones de dólares en remesas familiares que tienen como destino Guatemala, Belice, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica. (31)

Las cifras anteriormente citadas para el caso de Guatemala se han incrementado año con año, a tal grado que en el año 2006 considerando los datos de Ingreso de Divisas por Remesas Familiares según información publicada por el Banco de Guatemala se reportaron ingresos de divisas por remesas familiares por un valor de “US\$3,609,813.3 miles de dólares” (28), para el año 2007 el valor ascendió a “US\$4,128,407.6 miles de dólares” (28) y para el año 2008 la cifra ascendió a “US\$4,314,730.6 miles de dólares” (28) lo anterior a su vez ha permitido el incremento de la existencia de empresas remesadoras que se dedican a prestar el servicio para transferir los fondos.

Exactamente, no se tiene conocimiento del inicio de las remesas y por ende de las empresas remesadoras en Guatemala, pero el factor que influyó sin duda alguna fue la caída de los precios del café y su efecto en el empleo, que según resultados de una investigación realizada por OIM (Organización Internacional para las Migraciones) indica que para el año 2003 se perdieron un poco más de medio millón de empleos.

Se han llevado a cabo diferentes investigaciones regionales sobre Remesas Familiares, realizadas por el Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial, así como por la Comisión Económica para América Latina –CEPAL; los cuales han centrado su atención en la cuantificación del volumen de las remesas, las frecuencias de los envíos, los medios utilizados para el envío, los costos de los envíos, el uso de las remesas, la caracterización socioeconómica de los receptores de remesas, etc.

En los informes producidos por dichas instituciones, se hace énfasis en la complejidad metodológica para medir el impacto de las remesas en los hogares y las comunidades receptoras y sólo se han hecho intentos por medir el destino de las mismas.

Los efectos directos de las remesas sobre la inversión dependen de si éstas apoyan al consumo o a la inversión, o bien a ambos. Hay ejemplos concretos sobre los efectos positivos de las remesas sobre la inversión en los países receptores tales como México, y parcialmente El Salvador, donde las remesas han financiado la construcción de escuelas, clínicas y otra infraestructura; en el caso de Guatemala, la Organización Internacional para las Migraciones –OIM- ha realizado encuestas para medir el impacto de las remesas familiares, así como el destino que la población guatemalteca le da a las mismas.

En tal sentido, los datos de las últimas encuestas realizadas por la OIM en Guatemala, reflejan que la población beneficiaria de remesas está compuesta por el 45.3% de hombres y el 54.7% de mujeres (24:26), indicadores que son bastante similares a las encuestas anteriores realizadas por dicha Organización, donde se observa predominancia de la población femenina, confirmando la emigración internacional en mayor parte de los hombres guatemaltecos.

Otros de los datos importantes reflejados en las encuestas mencionadas, corresponde a la distribución de la población beneficiaria de remesas por grandes grupos de edad, los cuales indican que se concentran en el grupo de menores de

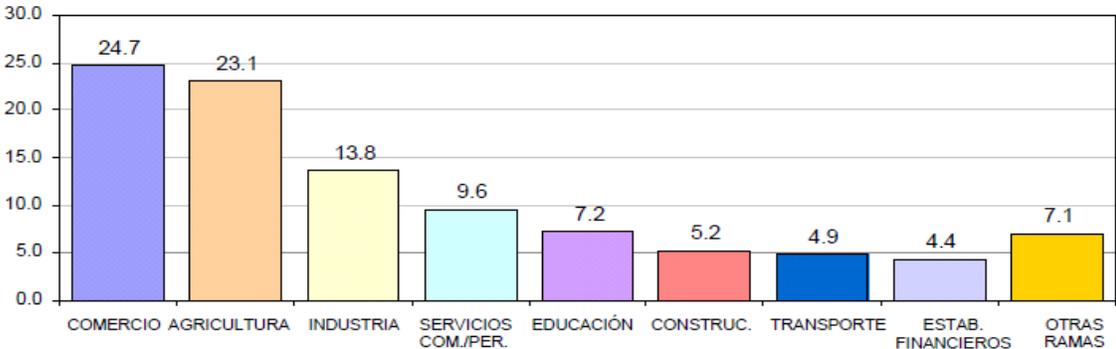
30 años cerca del 61.6% de la población total y la población de la tercera edad; es decir, las personas considerada de 60 años y mas representan el 10.4% (24:26) reflejando una estructura relativamente joven.

Los hogares beneficiarios de remesas están compuestos por el 22.5% de esposas(os), el 48.5% de hijos e hijas, el 14.1% de hermanos y hermanas, 6% padres y madres, el 7.7% de otros parientes y el 1.2% de personas no parientes (empleadas domésticas, jardineros, etc.) (24:27)

Asimismo las encuestas efectuadas por la OIM presentan una distribución de la población beneficiaria de remesas considerando las diversas ramas de actividad en las que se encuentran trabajando los beneficiarios. Los resultados que reflejan dichas encuestas son las siguientes:

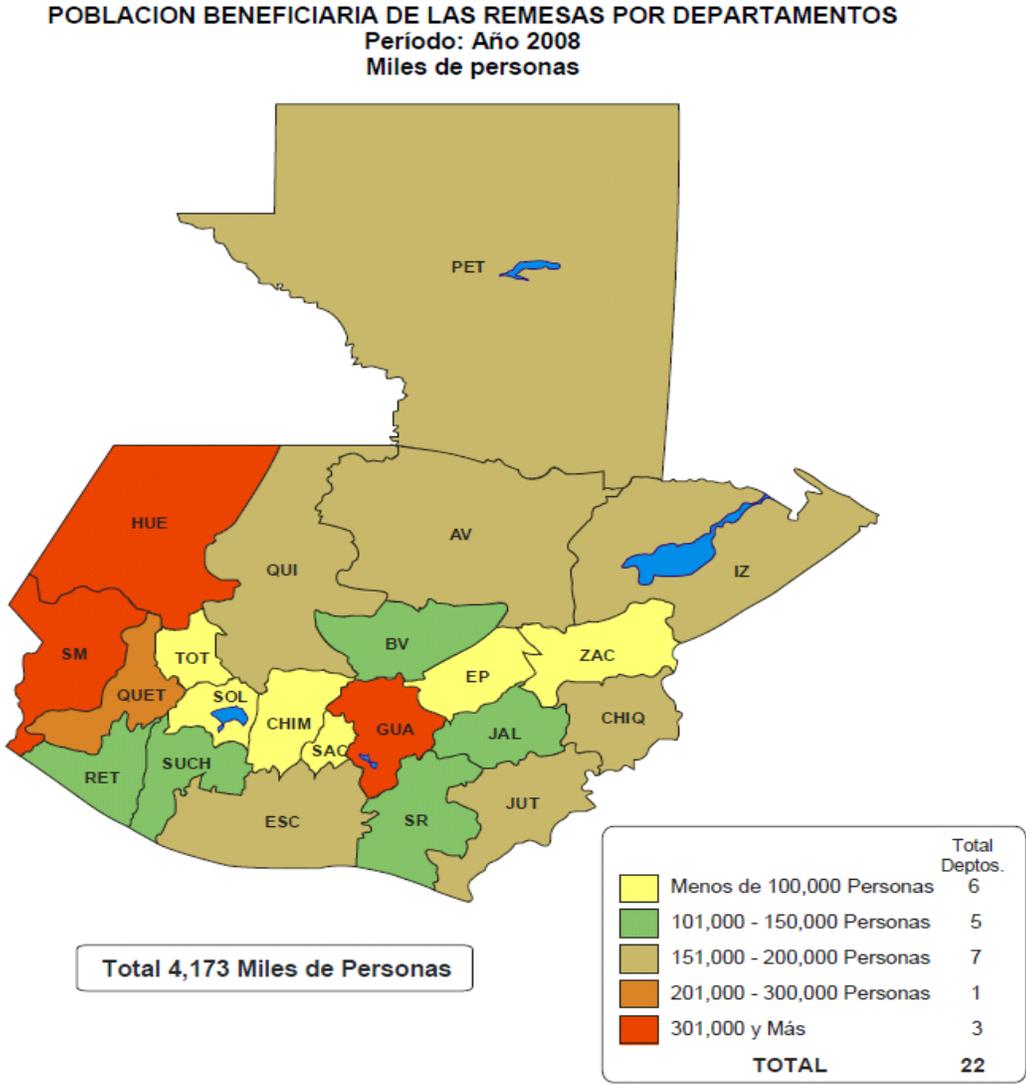
“Agricultura y ganadería y la industria es donde se encuentra mayor parte de esta población (24.7%, 23.1% y 13.8% respectivamente); sigue los que se encuentran involucrados en la rama de servicios comunales y personales (9.6%), en la educación (7.2%), en la construcción (5.2%) y en el transporte (4.9%), en los servicios financieros (4.4%); el resto (7.1%) se encuentra insertado en otras ramas de actividad.” (24:30). En la gráfica siguiente se puede apreciar esta distribución.

Gráfica No. 1: DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN DE 7 AÑOS Y MÁS DE EDAD BENEFICIARIA DE REMESAS POR RAMA DE ACTIVIDAD



Fuente: Organización Internacional para las Migraciones. Cuaderno de Trabajo sobre Migración No. 26. Encuesta sobre Remesas 2008 y Medio Ambiente. Guatemala, septiembre de 2008.

Otro dato interesante que reflejan las encuestas es que a medida que los guatemaltecos emigran de los departamentos del país al exterior, de igual forma se incrementa la población beneficiaria de remesas. “Según los resultados la distribución de ésta población por departamentos son Guatemala (20.9%) que absorbe la mayor parte de esta población, siguen San Marcos y Huehuetenango (10.1% y 9.2% respectivamente), Quetzaltenango (6.0%). El resto de departamentos oscilan entre (1.3% a 4.6%)” (24:28). La distribución de la población por departamentos se ilustra en el mapa siguiente:



Fuente: Organización Internacional para las Migraciones. Cuaderno de Trabajo sobre Migración No. 26. Encuesta sobre Remesas 2008 y Medio Ambiente. Guatemala, septiembre de 2008.

En resumen el aumento general del desempleo y la pobreza ha provocado un agravamiento de la problemática migratoria que Guatemala ya experimentaba desde hace varios años derivada de la migración de personas después del terremoto del año 1976, lo cual ha influido para que año con año los ingresos de divisas por remesas se vayan incrementando. Sin embargo, preocupa la situación que grupos delictivos estén haciendo uso del servicio de envío de remesas para movilizar fondos provenientes de actividades o hechos ilícitos, aspecto que viene a tergiversar los valores reales de divisas que ingresan al país propiamente por esa ayuda económica que el migrante envía a sus familiares en su país de origen.

1.2 Las remesas

1.2.1 Definición de remesas

No existe una definición expresa sobre lo que son las remesas; sin embargo, las siguientes definiciones se extrajeron de algunos textos sobre el tema:

“Fracción de los ingresos que los trabajadores emigrantes internacionales envían a sus familiares a sus países de origen” (20:01)

“Son una forma de transferencia de recursos que las personas residentes en el extranjero envían a sus familiares en su país de origen y que suministran de forma gratuita”. (28)

1.2.2 Clasificación de las remesas

Las remesas se pueden clasificar por el destino que le dan los beneficiarios; en tal sentido, se enmarca la siguiente clasificación:

1.2.2.1 Remesas para el consumo: son aquellas remesas que se utilizan para cubrir especialmente las necesidades básicas de la población, como por ejemplo, educación, alimentación y salud.

- 1.2.2.2 Remesas para inversión y ahorro:** estas remesas son las que utilizan los beneficiarios principalmente para mejorar sus viviendas, ya sea efectuando una ampliación al inmueble existente o construyendo una nueva, así como también para ahorrarlo en alguna institución financiera a cambio de la generación de intereses.
- 1.2.2.3 Remesas para consumo intermedio:** las utilizan especialmente para instalar sus negocios, como pueden ser la venta de ropa o artículos de primera necesidad, tiendas y otros.
- 1.2.2.4 Remesas para la agricultura:** son aquellas remesas que utilizan los beneficiarios para la siembra y cosecha de productos de la canasta básica, como el maíz, frijol y tomate entre otros.
- 1.2.2.5 Remesas para la inversión social:** son las que los beneficiarios destinan en salud y educación de la familia.

1.2.3 Importancia nacional de las remesas

Tomando en cuenta la Encuesta sobre Remesas 2008 y Medio Ambiente, de la Organización Internacional para las Migraciones, en Guatemala hay 989,684 hogares receptores de remesas. De los que el 60.9% manifestó recibir remesas mensualmente, el 8.8% reciben remesas de forma semestral, el 6.7% capta remesas cada cuatro meses, el 6.3% reciben remesas de forma bimestral, el 5.3% reciben remesas cada tres meses y el 12% reciben en diversas frecuencias. (24:36)

Según la encuesta indicada en el párrafo anterior, el volumen de remesas estimado por los hogares receptores para el año 2008 es de aproximadamente **US\$4,393,549,794**, y el promedio mensual estimado por receptores es aproximadamente de **US\$ 345** (24:38) Sin embargo, la cifra anterior se disminuyó en una pequeña cantidad al compararla con el dato de Ingreso de Divisas por

Remesas Familiares según información publicada por el Banco de Guatemala, el que ascendió en el año 2008 a **US\$4,314,730.60** miles de dólares (28)

El 86.1% llegan al país a través de transferencias electrónicas, el 10.3% en cuentas bancarias, el 2.3% por medio de money order y el 1.3% por viajeros frecuentes (24:36). El 45.3% son recibidos por hombres y el 54.7% lo reciben las mujeres. Esto significa que para planificar proyectos con población beneficiaria de remesas deben considerar a la población femenina, ya que es la que recibe más remesas.

Es importante para la economía nacional determinar el destino que la población receptora de remesas le da a las mismas, en ese sentido y de igual forma que en encuestas anteriores, la Organización Internacional para las Migraciones en la Encuesta sobre Remesas 2008 y Medio Ambiente determinó los siguientes resultados: “A partir del año 2004 la OIM viene estimando el patrón general del uso de las remesas en Guatemala y lo hace congruente con numerosas experiencias internacionales, donde manifiesta que una buena parte de las remesas son utilizadas para la satisfacción de necesidades básicas, otras para la adquisición de bienes de consumo duradero y en la compra y mejora de vivienda, mientras que sólo una pequeña proporción se destina al ahorro y a la llamada inversión productiva”. (24:44)

Con base en los resultados obtenidos en dicha encuesta se determinó lo siguiente:

El **47.5% de las remesas se destinan al consumo**. Es decir son utilizados para satisfacer las necesidades de los miembros del hogar, es decir que con esas remesas compran y cubren servicios como alimentos, vestuario, calzado, transporte, mobiliario y equipo para el hogar, etc. (24:45)

El **15.2% de las remesas las destinan para consumo intermedio**. Es decir que las usan para invertir en actividades económicas que generan ingresos a los

hogares, tales como mercadería para un negocio, gastos de alquiler, incluye los pagos de deuda del viaje del remitente, etc. (24:45)

El **25.4% de las remesas son destinadas a inversión y ahorro**. Incluye las inversiones en compra de bienes inmuebles, compra de maquinaria, construcciones, compra de seguros y ahorros. En este rubro se puede observar un incremento con relación a años anteriores y puede ser debido a las restricciones migratorias en Estados Unidos, los remitentes envíen remesas para invertir en bienes inmuebles, por si tienen que retornar. (24:45)

Y el **11.9% de las remesas las destinan a la inversión social**. Este volumen es invertido en educación y salud. (24:45)

En conclusión, se observa con base a los datos proporcionados por la encuesta que aproximadamente el 50% de las remesas son utilizadas para el consumo; es decir, para el sustento básico de las familias guatemaltecas, y en menores rubros las remesas vienen a cubrir las necesidades de educación, salud y en casos de familias previsoras se invierten regularmente en la compra de vivienda. Es así como las remesas familiares hasta cierto punto vienen a contribuir con el mejoramiento de vida de la población guatemalteca cuyos familiares emigraron al exterior en busca de oportunidades de superación.

1.3 Las Empresas Remesadoras

1.3.1 Definición de empresas remesadoras

Son las personas jurídicas o individuales cuyo objetivo es prestar el servicio de recepción de remesas provenientes de distintas casas principales establecidas en otros países y hacerlas efectivas en moneda de curso legal a los beneficiarios localizados en el país donde están constituidas y funcionan dichas personas jurídicas o individuales.

1.3.2 Finalidad de las empresas remesadoras

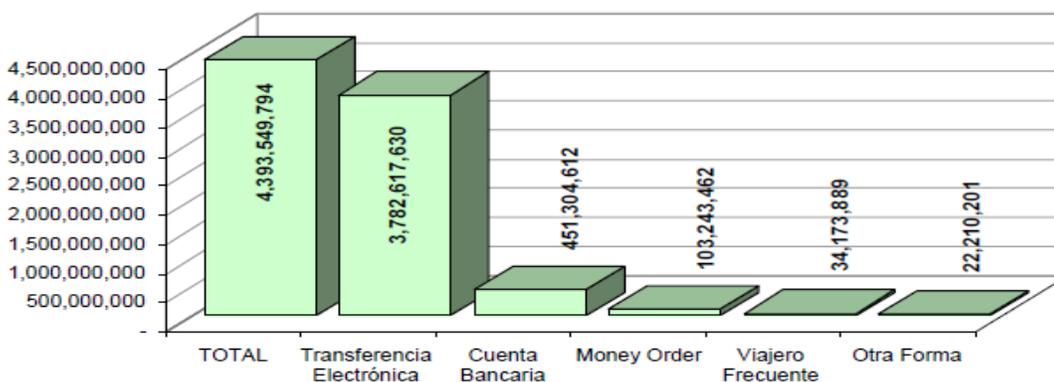
Las diferentes encuestas realizadas por la OIM, establecen que los principales mecanismos de envío de remesas utilizados por los hogares receptores son los siguientes: el 86.1% llegan al país a través de transferencias electrónicas, con un crecimiento del 8.0% en relación al año 2007, el 10.3% en cuentas bancarias, el 2.3% por medio de money order y el 1.3% por viajeros frecuentes (24:36), significando que cada vez toman más confianza las transferencias de forma electrónica. En lo que se refiere a los hogares receptores de remesas por medio de transferencia electrónica, mayoritariamente las reciben a través de Western Union (55.2%), Money Gram (36.1%), Vigo (2.3%), Elektra (1.4%), y otras remesadoras absorben el 4.9% restante (24:37). Determinándose que el 62.4% de los hogares cambian las transferencias electrónicas a través del Banco de Desarrollo Rural, S. A., el 8.1% lo realizaban en Banco Industrial, S. A., el 7.5% es por medio del Banco G&T Continental, S. A. y el 7.8% cambian en Banco Agromercantil de Guatemala, S. A. y el 14.2% lo realizan en otros bancos del sistema. (24:40)

La empresa que traslada en gran parte a los hogares los Money Order es King Express (43.3%), siguen El Correo (17.8%), Cargo Express (16.5%) y el 22.4% son transferidas por otras empresas de correo. (24:37)

Los hogares que reciben sus remesas a través de cuentas bancarias lo hacen principalmente a través de Banco de Desarrollo Rural, S. A. (75.1%), el Banco G&T Continental, S. A. (6.6%), Banco Agromercantil de Guatemala, S. A. (7.2%), Banco Industrial, S. A. (4.4%); y, otros bancos captan el 6.7% (24:37).

El volumen de remesas que llega al país a través de viajero frecuente y de otra forma es de US\$56,384,090, mecanismo que también tiende a desaparecer, ya que con relación al año 2007 es inferior en un 33.0%, esto significa que cada vez la dinámica de la transferencia de remesas va a girar a lo que son transferencias electrónicas y cuentas bancarias. (24:40)

Gráfica No. 2: VOLUMEN DE REMESAS EN US\$ POR MECANISMO DE TRANSFERENCIA



Fuente: Organización Internacional para las Migraciones. Cuaderno de Trabajo sobre Migración No. 26. Encuesta sobre Remesas 2008 y Medio Ambiente. Guatemala, septiembre de 2008.

Como se visualiza en la gráfica anterior y de acuerdo a los párrafos anteriores, es por medio de las transferencias electrónicas que la mayor cantidad de remesas son enviadas a la población guatemalteca beneficiaria; no obstante que, en su mayor porcentaje éstas son cambiadas en los bancos del sistema, en Guatemala existen diversas empresas remesadoras, cuyo objeto principal es prestar el servicio de recepción y envío de remesas, las cuales trabajan como filiales con las grandes casas principales ya mencionadas con anterioridad como lo son: Western Union, Money Gram, Vigo y Elektra.

1.4 Regulaciones aplicables a las empresas remesadoras

1.4.1 Constitución de las empresas remesadoras

En Guatemala las empresas remesadoras, pueden operar legalmente como Comerciantes, figura mercantil que se rige por lo establecido en el Código de Comercio, por lo que deben inscribirse para obtener una Patente de Comercio en el Registro Mercantil.

En el Código de Comercio de Guatemala, Decreto Número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, se establece lo siguiente para los Comerciantes:

“ARTICULO 2. Comerciantes. Son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, cualesquiera actividades que se refieren a lo siguiente:

- 1° La industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios.
- 2° La intermediación en la circulación de bienes y a la prestación de servicios.
- 3° La Banca, seguros y fianzas.
- 4° Las auxiliares de las anteriores.” (4:02)

En ese contexto, se enmarca en el punto primero la actividad a la que se dedican las empresas remesadoras, la cual corresponde a la prestación de un servicio.

1.4.2 Las empresas remesadoras como personas obligadas

A todas aquellas personas individuales o jurídicas que tienen la responsabilidad de adoptar, desarrollar y ejecutar programas, procedimientos y controles internos adecuados para evitar que sus servicios sean utilizados en actividades de lavado de dinero u otros activos, así como para el financiamiento del terrorismo, se les denomina: Personas Obligadas.

En tal sentido, en el artículo 18, numeral 5, inciso c) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001, del Congreso de la República de Guatemala, se considera a las personas individuales o jurídicas que realicen actividades de transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos y/o movilización de capitales, como personas obligadas a cumplir con la normativa contra el lavado de dinero. Adicionalmente, el Artículo 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005, del Congreso de la República de Guatemala, indica que se considerarán personas obligadas a cumplir con dicha normativa, las establecidas en el Decreto 67-2001 y su Reglamento, así como de otras disposiciones relativas a la materia.

En conclusión, las empresas remesadoras deben registrarse en la Intendencia de Verificación Especial, de la Superintendencia de Bancos, como personas obligadas y cumplir con lo previsto en las normativas contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, debido a la actividad que desarrollan de transferir o movilizar capitales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el que indica que “las personas obligadas serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones que dicha ley les impone y que serán sancionadas por la autoridad administrativa competente con multa de diez mil dólares (US\$10,000.00) a cincuenta mil dólares (US\$50,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, atendiendo la gravedad del hecho”, las empresas remesadoras están sujetas al Acuerdo Número 43-2002 del Superintendente de Bancos que contiene la Escala para el Régimen Sancionatorio; que es utilizado para imponer sanciones a las personas obligadas dentro del marco de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, siendo la escala la siguiente:

No.	Infracción por incumplimiento a	Sanción US\$
1	Inciso a) del artículo 19.	10,000
2	Inciso b) del artículo 19.	10,000
3	Inciso c) del artículo 19.	10,000
4	Artículo 20.	10,000
5	Actualización de los registros a que se refiere el artículo 23.	10,000
6	Cualquier requerimiento de información por parte de la Intendencia de Verificación Especial, sea éste ocasional o periódico, de conformidad con el artículo 28.	10,000
7	Primer párrafo del artículo 21, por no llevar los registros establecidos.	20,000

No.	Infracción por incumplimiento a	Sanción US\$
8	Artículo 23, por no conservar los registros a que se refiere.	20,000
9	Registro diario a que se refiere el artículo 24.	20,000
10	Comunicación de transacciones que deber reportarse como sospechosas, de conformidad con el artículo 26.	20,000
11	Cualquiera de las medidas para conocer e identificar a los clientes, a que se refieren los artículos 19, inciso d); 21, segundo párrafo y 22.	25,000
12	Por no efectuar el nombramiento del oficial de cumplimiento o de quien haga sus veces, de conformidad con el último párrafo del artículo 19.	25,000
13	Cualquier otro incumplimiento no contemplado en la tabla de la escala para el régimen sancionatorio.	10,000

Recientemente, la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos, ha solicitado a las personas obligadas, en especial a los bancos, sociedades financieras privadas y entidades offshore incluir dentro de las medidas para prevenir y detectar la posible comisión de los delitos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, políticas y procedimientos para la identificación y monitoreo de las transacciones de sus clientes, considerando a las personas expuestas políticamente a que se refiere la recomendación 6 del Grupo de Acción Financiera –GAFI–.

Para el efecto, dicha Intendencia proporcionó la siguiente definición de Personas Expuestas Políticamente (PEPs): “Quienes desempeñan o hayan desempeñado un cargo público relevante en Guatemala, los dirigentes de partidos políticos, los jefes y ministros de Estado de gobiernos extranjeros, que por su perfil están expuestos a riesgos inherentes a su nivel o posición jerárquica. Se consideran

también Personas Expuestas Políticamente a los padres, hermanos, cónyuge e hijos de las mismas.”

De igual forma, la Intendencia de Verificación Especial definió los siguientes aspectos:

- **Cargo público relevante:** aquel que deviene de elección popular o nombramiento conforme a las leyes correspondientes, por el cual se ejerce mando, autoridad, competencia legal o representación de carácter oficial, de una municipalidad, dependencia, entidad u organismo estatal.
- **Duración de la condición de PEPs:** esta condición se mantendrá mientras permanezca en el cargo y durante los dos años posteriores a partir de la fecha de entrega del cargo público relevante.
- **Dirigentes de partidos políticos:** se refiere al Secretario General, los Secretarios Generales Adjuntos y el Secretario de Actas, de los partidos políticos nacionales.

El plazo para implementar dichas fue el 1 de abril de 2009, las que también se debieron incluir en el manual de cumplimiento de las personas obligadas, debidamente aprobadas por el Consejo de Administración o quien su haga sus veces. No obstante, las medidas fueran especialmente solicitadas a otras personas obligadas, es necesario que las empresas remesadoras desarrollen e implementen las medidas correspondientes a efecto de identificar y monitorear las transacciones realizadas por Personas Expuestas Políticamente, toda vez que es un estándar internacional establecido en la recomendación 6 del Grupo de Accion Financiera Internacional.

CAPÍTULO II

GENERALIDADES DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN EMPRESAS REMESADORAS

2.1 Aspectos generales de lavado de dinero

La experiencia internacional ha demostrado que las entidades principales que conforman el sistema financiero del país, como los bancos y entidades financieras, se catalogan como las más susceptibles para los criminales que cometen este delito; sin embargo, debido a que éstas entidades han mejorado sus prácticas de prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, para minimizar el riesgo de que sus servicios sean utilizados por los lavadores, estos delincuentes se han visto en la necesidad de mudarse a nuevas entidades, y las empresas remesadoras son unas de ellas, debido a la facilidad con que éstas pueden movilizar fondos de un país a otro les resultan sumamente atractivas para utilizar sus servicios para llevar a cabo su objetivo: lavar el dinero.

Pero qué es el lavado de dinero en sí? En los siguientes párrafos se describen aspectos relevantes sobre el lavado de dinero, considerándose desde la definición del mismo, así como aspectos relacionados a las etapas que lo integran.

2.1.1 Definición

Se define el lavado de dinero como “el conjunto de operaciones realizadas por una persona natural o jurídica, tendientes a ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas. El delito de lavado de dinero se desarrolla mediante la realización de varias operaciones encaminadas a encubrir cualquier rastro de origen ilícito de los recursos.” (26:02)

2.1.2 Proceso de lavado de dinero

Este delito se desarrolla mediante la realización de varias operaciones, encaminadas a encubrir cualquier rastro del origen ilícito de los recursos. Mientras

más operaciones y actos realice el lavador, más difícil será para la autoridad y los funcionarios del sistema financiero detectarlas.

El lavador busca principalmente dar apariencia de legalidad o legalizar bienes de origen ilícito, realizando algunas acciones con el objetivo de encubrir el origen ilícito de dichos recursos, pretendiendo distraer con ello la atención de las autoridades y dejando pistas falsas para complicar la labor de los investigadores. Asimismo el lavador procura mezclar el dinero sucio con actividades legítimas y para ello hará creer que su riqueza procede de las utilidades de una empresa o de actividades aparentemente lícitas que le sirven de fachada para sus acciones delictivas.

Todo el proceso de lavado de dinero que fue descrito en las líneas del párrafo anterior se divide en las 3 etapas que se detallan a continuación:

2.1.3 Etapas del lavado de dinero

Son tres las etapas del lavado de dinero: producción, colocación e integración.

Producción o recolección de la riqueza ilícita: consiste en acumular grandes cantidades de dinero o bienes, en desarrollo o como consecuencia de actividades ilícitas. La organización criminal recibe cuantiosas sumas en efectivo o en bienes que deben ingresar en la economía legal, bien sea en depósitos, inversiones, servicios o cualquier otro producto financiero.

Colocación o transformación: consiste en la colocación de los fondos (dinero físico) o bienes (activos) en una institución financiera o en cualquier otro agente o sector económico, seguida de diversas operaciones (nacionales o internacionales) para ocultar, invertir, transformar, asegurar o dar en custodia bienes provenientes del delito, o mezclar con dinero de origen legal, con el objeto de disimular su origen ilícito.

Integración de los capitales ilícitos: en esta etapa el capital ilícito regresa al sistema financiero con apariencia de legalidad, bien sea mediante transacciones de importación o exportación ficticias o de valor exagerado a través de pagos por servicios imaginarios, o bien de intereses sobre préstamos ficticios. Buena parte de esas ganancias se reinvertirá en la comisión de nuevos delitos, o en asegurar la impunidad del delincuente.

2.1.4 Marco Legal contra el lavado de dinero

Antecedentes

Previo a describir el marco legal guatemalteco para prevenir el lavado de dinero, cabe mencionar que existen Organismos que se han involucrado en la lucha contra el lavado de dinero y así también contra el financiamiento del terrorismo, los cuales han emitido recomendaciones para atacar estos delitos, siendo su finalidad promover y desarrollar políticas locales e internacionales para prevenirlos, detectarlos y sancionarlos, las cuales Guatemala ha adoptado y reflejado en su normativa a efecto de combatir dichos delitos. Entre los organismos que se relacionan directamente están:

- **Organización de las Naciones Unidas (ONU):** Fue el primer organismo internacional que emprendió acciones significativas para combatir el lavado de dinero, dirige activamente un programa para combatir el lavado de dinero conocido como el **Programa Mundial contra el Lavado de Dinero**, la ONU tiene capacidad para aprobar tratados o convenciones con fuerza de ley en un país.
- **Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI):** es un organismo intergubernamental, cuyo objetivo principal es desarrollar y promover estándares internacionales para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Dicho organismo sirve de marco para la reunión de expertos legales, financieros y de los encargados de velar por el

cumplimiento de las leyes para lograr reformas nacionales legislativas y reglamentarias en la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- **Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC):** Es un cuerpo regional del GAFI, al cual pertenece Guatemala. El principal objetivo de este organismo es lograr que se pongan en práctica las recomendaciones emitidas por el GAFI para la prevención y el control del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo en sus países miembros.
- **Comité de Basilea:** Constituye un foro para la cooperación permanente entre los países miembros en lo relacionado a cuestiones de supervisión bancaria. En este foro ha cobrado vital importancia el tema de la evaluación y/o supervisión del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- **Grupo Egmont:** es un organismo internacional que agrupa organismos gubernamentales, conformado por unidades de inteligencia financiera de países comprometidos con la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, a fin de compartir experiencias, estudiar tipologías y generar criterios para efectuar análisis financiero, proveer apoyo en sus respectivos programas contra el lavado de dinero u otros activos o el financiamiento del terrorismo, además del intercambio de información con unidades de inteligencia financiera de otros países.
- **Organización de Estados Americanos (OEA):** Trabaja para promover la buena gobernabilidad, fortalecer los derechos humanos, fomentar la paz y la seguridad, aborda los complejos problemas causados por las drogas y la corrupción.

Existen también documentos y reuniones en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, como los siguientes:

- **Convenciones de Naciones Unidas:** La ONU ha emitido una serie de Convenciones las cuales han sido debidamente ratificadas por casi todos los países miembros a nivel mundial.
- **Las 40 recomendaciones del GAFI:** Es el instrumento más importante emitido a nivel mundial como una recopilación de las mejores prácticas, que contiene los estándares en la lucha contra el lavado de dinero.
- **Principios y Documentos de Basilea:** En 1998 publicó su Declaración sobre la prevención del uso delictivo del Sistema Bancario para fines de lavado de dinero.
- **Foro Conjunto:** Conocido como Join Forum, donde han venido desarrollando recomendaciones en forma uniforme y siempre bajo la colaboración del GAFI.
- **Reglamento Modelo de la OEA:** Este fue emitido por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos OEA-CICAD, dicho reglamento es un marco de referencia para crear legislación en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- **Convenio de Presidentes de Centroamérica y Panamá:** Recoge el contenido del reglamento modelo de la OEA, se celebra un convenio a nivel regional, comprometiéndose cada país miembro a hacerlo parte de su legislación.
- **Cumbre de las Américas:** Se preparó el denominado Plan de Acción de Buenos Aires, que consiste en un programa de evaluación y los resultados

serían utilizados para identificar las carencias de los países, así como las herramientas que podrían ser útiles en el tratamiento de lavado de activos.

- **US Patriot Act:** Esta ley penalizó la financiación del terrorismo y aumento el marco actual de la ley de secreto bancario.

En el entorno nacional, el marco regulatorio vigente sobre el lavado de dinero está contenido en:

El Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos:

El que fue publicado el diecisiete de diciembre del año dos mil uno en el Diario de Centro América y cuya vigencia inició a partir del día de su publicación.

Esta Ley tiene por objetivo: “prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas.” (5:01)
Con esta ley se pretende “dar cumplimiento a los tratados internacionales suscritos por Guatemala en el marco de prevención, control y sanción del lavado de dinero.” (5:04)

Posteriormente con el objeto de desarrollar los preceptos establecidos en la citada ley se emite el **Acuerdo Gubernativo No. 118-2002, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**, el que se encuentra vigente desde abril del año dos mil dos; y que tiene como finalidad ampliar detalladamente las normas, procedimientos y controles internos que deben implementar las personas obligadas para cumplir con la normativa contra el lavado de dinero.

Respecto a las personas obligadas, cabe mencionar que de conformidad con el artículo 18 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, en el numeral siete se considera como tales a las entidades que realicen transferencias

sistemáticas o sustanciales de fondos y/o movilización de capitales; por lo que las empresas remesadoras deben cumplir esta normativa.

2.1.5 Tipologías de lavado de dinero en empresas remesadoras

Dada la facilidad de movilización de dinero de un país a otro que otorgan los sistemas de remesas debido a su conectividad y alta tecnología, es muy común que en algunas oportunidades sean susceptibles de ser utilizados para el envío de recursos ilícitos provenientes de organizaciones delictivas.

Cabe mencionar que, existen sistemas alternativos de envío de fondos legales, dentro de los cuales se encuentran las empresas remesadoras y los couriers que operan con compañías multinacionales de franquicias; sin embargo, también se encuentran los sistemas alternativos de envío de fondos informales, los que se encuentran conformados por Jawala o Hawala (árabe), Fei-Ch´ein (China), Chop Shop/Chiti (China), Padala (Filipinas), Hundí (India) y otros.

No obstante lo anterior, en el presente capítulo se describe una tipología dónde es utilizado el sistema alternativo de fondos legales, específicamente las empresas remesadoras, por ser las entidades que nos ocupan en el presente trabajo de tesis.

Es importante indicar que existen diversas tipologías donde estas entidades son utilizadas por los delincuentes para lavar el dinero; sin embargo, se consideró importante describir la siguiente tipología en virtud que abarca en forma precisa, la manera más común en que son utilizadas dichas empresas con la finalidad de llevar a cabo una de las etapas del lavado de dinero.

Transferencias fraccionadas de dinero ilícito por medio de remesas internacionales

Esta consiste en lavar dinero fraccionando fuertes sumas de dinero en varios envíos; esto lo llevan a cabo entre uno o varios remitentes a favor de uno o varios

beneficiarios, cuya finalidad es evadir los controles existentes tanto en el país de origen de los fondos como en el destino. Este dinero es enviado a través de intermediarios formales y cobrado localmente por cada beneficiario; el pago de la remesa puede realizarse en efectivo, en divisas o moneda extranjera o en cheque. Una vez que el falso beneficiario de la remesa ha recibido el pago, lo entrega a un tercero o beneficiario final y recibe a cambio una comisión.

Respecto a las señales de alerta que pueden observarse en la tipología descrita en el párrafo anterior; están las siguientes:

- Recepción de remesas provenientes de varios remitentes, en diferentes países, y a favor de un mismo beneficiario.
- Un mismo remitente que envía remesas a varios beneficiarios sin una relación aparente.
- Las remesas son enviadas a favor de un grupo de personas, sin relación aparente, con un mismo número telefónico o dirección para contactarlos.
- Beneficiarios que suministran varios números de teléfono y direcciones en la misma ciudad para el cobro de las remesas.
- Grupos de beneficiarios de remesas que suministran un mismo número de teléfono y/o dirección para el cobro de las transferencias.
- Personas que cobran o envían remesas utilizando distintos intermediarios en una misma zona geográfica o que envían o reciben remesas en lugares diferentes a los de su residencia.
- Personas que han cobrado diferentes remesas y han informado varias actividades económicas que no guardan relación con los montos recibidos.

- Beneficiarios de remesas que desconocen el nombre del remitente, el origen, el monto y la finalidad del dinero.
- Utilización de documentos de identidad, aparentemente falsos o adulterados, para el cobro de las remesas.

2.2 Aspectos generales del financiamiento del terrorismo

La experiencia internacional ha demostrado que las empresas remesadoras no solamente han sido utilizadas para lavar el dinero proveniente de actividades ilícitas, pues también las han utilizado los criminales con el objetivo de movilizar los fondos para ponerlos a disposición de las personas que llevarán a cabo actos terroristas. Esta acción de movilizar fondos se enmarca perfectamente en una de las etapas del financiamiento del terrorismo; sin embargo, previo a describir cada una de éstas etapas, es necesario iniciar con la definición de financiamiento del terrorismo.

2.2.1 Definición

No obstante que la definición de financiamiento del terrorismo y lavado de dinero tienen el mismo enfoque oculto en el aspecto monetario, existe una diferencia conceptual entre ambos. Una definición simple y clara para el financiamiento del terrorismo: es la reunión de fondos o capital para la realización de actividades terroristas; sin embargo, estos fondos pueden tener fuentes legales, tales como: donaciones, cotizaciones, ganancias de actividades económicas diversas, pero también pueden ser fondos de fuentes ilegales, como las procedentes de actividades criminales organizadas, fraudes, contrabando, secuestros, extorsiones.

La siguiente es una definición un tanto pragmática que la INTERPOL proporciona sobre el financiamiento del terrorismo: “la producción de fondos por medios lícitos

e ilícitos, que son remitidos a una organización terrorista o a su organización de fachada por redes financieras formales o informales” (3:18)

En consecuencia, se puede decir que en el financiamiento del terrorismo no se trata de ocultar una acción pasada ilegal, ni de poder disfrutar en el futuro las ganancias en forma impune, sino de reunir fondos de cualquier manera, como ya se dijo de fuentes legales o ilegales, para realizar actos terroristas en un futuro a corto plazo. Y es que las organizaciones terroristas deben mover sus fondos con la preocupación de ocultar su destino final, que es la financiación de sus actividades logísticas y actos mortíferos, para ello necesitan adoptar mecanismos y medios que permitan responder a esta preocupación de discreción y ocultación de esta utilización final.

“Cuando un grupo terrorista utiliza actividades criminales para encontrar fuentes financieras, le resulta una doble problemática: enmascarar la fuente y ocultar la utilización final de los fondos” (3:22). En tanto que, si se logra encubrir la fuente, ésta se mantiene disponible para financiar actividades futuras. De igual manera, es esencial para los terroristas encubrir el uso de los fondos para que la actividad de financiamiento pase inadvertida.

2.2.2 Proceso del financiamiento del terrorismo

Las técnicas utilizadas para encubrir las fuentes y los fines del financiamiento del terrorismo son básicamente las mismas que se usan para el lavado de dinero; sin embargo, para una organización terrorista, la actividad principal se ubica en la realización final de sus proyectos ideológicos, desarrollados a través de actos terroristas. Lo concerniente a la obtención de fondos, de manera legal o ilegal, pero que siempre precede a esta actividad final criminal, si bien es necesaria para este objetivo, representa en realidad una actividad secundaria. (3:119)

Cabe considerar también, el hecho de que, en relación con las fuentes lícitas (en particular las donaciones de todo tipo) de financiamiento del terrorismo, los fondos

ya están en el sistema financiero legal, y que no hay necesidad de ocultar su origen. Además, una gran parte de los fondos recaudados de manera ilícita, a partir de acciones delictivas, no entran en el sistema financiero, sino se utilizan directamente para la financiación de las actividades ilícitas, sobre todo, cuando la fuente de financiamiento se ubica en la misma región que los actos operativos de la organización terrorista.

De hecho, no se considera adecuado utilizar la definición de las tres etapas del lavado de dinero (colocación, estratificación, integración) para ilustrar y clasificar las etapas del proceso del financiamiento del terrorismo, pues en la práctica y experiencia internacional, el análisis del proceso del financiamiento del terrorismo se esquematiza en las tres etapas siguientes:

Etapas de la recaudación: Esta fase inicial consiste en la búsqueda de fuentes de financiamiento por parte de las organizaciones terroristas. Pueden ser fuentes legales, tales como aportes por parte de Estados o individuos que apoyan la causa de la organización, de donantes (simpatizantes o engañados), de actividades comerciales legítimas; en este último caso los fondos obtenidos generalmente ya están integrados en el sistema financiero. También puede resultar de ganancias producidas por cualquier actividad delictiva lucrativa, y en este caso los fondos son generalmente en efectivo. Esta etapa no hace diferencia entre dinero legítimo e ilegal, y tiene la ventaja de enfocarse únicamente sobre la producción de recursos financieros. (3:120)

Etapas de la disposición: Esta fase corresponde al movimiento de los mismos fondos, que se realiza a través de una diversificación de técnicas, y que permite ponerlos en mano de sus destinatarios en el lugar deseado por la organización terrorista para su utilización. Si bien es cierto, en esta etapa la organización terrorista puede utilizar medios similares a las fases correspondientes conjuntas de la introducción y estructuración del lavado de activos, será más con el objetivo de realizar los movimientos necesarios para ponerlos a disposición de la

organización, en su región de actividades usuales, o en lugares diferentes a donde tiene planeado la realización de sus actos criminales. El objetivo no es de enmascarar su origen y multiplicar las operaciones para esconder las pistas de este origen e intentar darle un aspecto de procedencia legal, sino más bien se trata de ocultar sus movimientos y su destino final. En esta etapa los fondos están a la espera de su utilización final. (3:120)

Etapa de la utilización: Esta última fase corresponde a la utilización de estos recursos obtenidos en la fase de la recaudación, y transferidos y acumulados para la disposición de la organización, en la fase disposición. En esta etapa los fondos son utilizados para las necesidades de financiamiento de la logística estructural de la organización, su logística operativa en materia de planeación y realización de actos terroristas, y eventualmente, para financiar a otros grupos aliados. (3:120)

2.2.3 Formas de financiamiento del terrorismo

No obstante que el dinero no representa el objetivo primordial del terrorismo, es indispensable para el financiamiento de su logística organizacional y operativa.

Los grupos terroristas, tanto como las organizaciones criminales necesitan de apoyo financiero para alcanzar sus objetivos; en consecuencia, para que sean realmente exitosas, deben ser capaces de crear y mantener intacta una infraestructura económico-financiera proyectada al cumplimiento de sus objetivos.

Por esto, necesitan contar con diversas fuentes de financiamiento, un mecanismo adecuado para lavar y ocultar los fondos, y canales apropiados que les permitan utilizar esos fondos para la estructura logística necesaria para cometer los actos terroristas.

Una organización terrorista puede tener sus actividades principales y secundarias en el mismo país, pero para aquellas organizaciones estructuradas y de cierto alcance, las actividades secundarias se realizan en diferentes países de donde se

efectúan las actividades operativas. En lo que respecta al financiamiento, se debe también hacer la distinción entre las diferentes fases ligadas con los países en donde se ejercen actividades primarias y actividades secundarias de la organización terrorista:

- **La recaudación o producción de fondos:** puede ser en uno o varios países diferentes de la actividad primaria de la organización terrorista. (3:104)
- **Los movimientos de los mismos fondos:** incluyen los países de recaudación o producción de fondos, pero pueden incluir también otros países de tránsito de los mismos fondos. (3:104)
- **La financiación de la logística organizacional y operativa:** concierne al país de destino final de los fondos, para la utilización directa de los mismos en los gastos administrativos de la organización y del financiamiento de los atentados, pueden ser estas mismas en países diferentes de la ubicación física de la organización, en el caso de terrorismo internacional. (3:104)

En síntesis el carácter de los recursos que financian el terrorismo, se identifica en dos fuentes principales:

- Los ingresos legales
- Los ingresos ilegales

Una de las características de la tipología del financiamiento del terrorismo, es su variedad. Sin embargo estos ingresos se pueden clasificar en tres partes:

Los Apoyos por parte de Países

Por diferentes razones —principalmente políticas y religiosas—, algunos países, han apoyado estas últimas décadas a grupos terroristas. Este apoyo se ha realizado bajo diferentes formas: dinero, armamento, entrenamiento, materiales diversos.

Los eventos del 11 de septiembre de 2001 y la reacción norteamericana e internacional consecuente, han descalificado ampliamente estos apoyos y reducido drásticamente esta fuente de financiamiento, lo que obligó a las organizaciones terroristas, hasta entonces beneficiarias de esta fuente, a encontrar otras vías de financiamiento. Según los expertos del GAFI, este tipo de financiamiento gubernamental parece haber perdido importancia en los últimos años, y dio lugar a apoyos financieros de otras fuentes.

Sin embargo, ciertos países pueden participar en la financiación del terrorismo, sin tener conciencia del destino de los fondos dados para intenciones benéficas, por ejemplo: donaciones para acciones humanitarias o caritativas, desviadas durante su envío a un lugar lejano, afectado por una catástrofe natural.

Las Fuentes Generadoras de Ingresos Legales

En esta segunda fuente, se encuentran diferentes acciones que generan fondos, los cuales no son a primera vista ilegales por la forma en que se obtienen.

En primer lugar, las donaciones. Esta fuente para ciertos movimientos subversivos abiertos, puede representar un importante porcentaje de su financiación, por ejemplo: ciertos movimientos armados europeos, durante años han recogido de diferentes maneras, fondos de su población emigrada. Se organizaban eventos oficiales, galas, conferencias; directamente o a través de asociaciones locales cívicas o simpatizantes u organizaciones caritativas, que permitieron recoger cantidades importantes de fondos por parte de donantes (3:105). En muchos casos, tales organizaciones caritativas receptoras de fondos son legítimas por el hecho de ejercer efectivamente, una parte en actividades altruistas, haciendo difícil a veces distinguir entre los organismos sin fines de lucro que son engañados para su utilización por los terroristas, y los que son creados específicamente para financiar el terrorismo.

Los recursos también pueden provenir de donaciones personales, de individuos con cierto poder financiero.

Las donaciones pueden ser mas forzadas que voluntarias, la organización terrorista crea en su zona de influencia y de acción, un impuesto obligatorio, llamado a menudo: impuesto revolucionario, pero escondiendo bajo este término, ni más ni menos que una extorsión de fondos. Ciertas organizaciones imponen un impuesto sobre la fortuna personal de individuos o entidades.

La recaudación de fondos lícitos puede realizarse también a través de actividades comerciales de diferentes índoles:

- La venta a domicilio de libros,
- A través de empresas de servicios o bienes varios, que pertenecen oficial o indirectamente a la organización terrorista.
- Por la actividad profesional legal y oficial de miembros de la organización.

Las Actividades Ilegales

Diversas organizaciones terroristas que disponían de diversos apoyos de ciertos países, fueron obligadas a recurrir a actividades ilegales para obtener o complementar los fondos necesarios para financiar sus logísticas y operaciones.

Estos medios, semejantes a los del crimen organizado, tienen la ventaja de ofrecer una fuente rápida y casi sin límites. Sin embargo, estas prácticas tienen riesgos de descubrimiento y de sanción a la organización terrorista, lo que la hace más vulnerable.

Los expertos del GAFI han determinado como las principales actividades criminales de las organizaciones terroristas las siguientes: (3:107)

- Narcotráfico
- Extorsión de fondos y secuestros

- Robos con violencia
- Fraudes
- Juegos de azar
- Contrabando y falsificaciones

Ahora, prácticamente casi todos los conflictos armados existentes en el mundo, a nivel local o regional, recurren al tráfico de droga para financiarse, en particular las partes opuestas a los gobiernos locales.

El robo internacional de vehículos parece también ser una actividad interesante para las organizaciones terroristas.

Los grupos terroristas pueden imponer un impuesto para permitir el tráfico de vehículos en su territorio.

Los secuestros parecen un arma de presión y de financiación con una tendencia a desarrollarse. Esta actividad criminal, procura a las organizaciones terroristas una importante fuente de ingresos, en particular, en divisas extranjeras. Los rehenes representan una mercancía como cualquier otra, que los terroristas negocian.

Métodos de Movimientos de Fondos

“En la segunda fase de su financiación, sobre todo, cuando el país de las actividades primarias es diferente que el país de sus actividades secundarias, la organización va a estar obligada a mover sus fondos hacia el país en donde se destina su utilización.

Esta parte, es ciertamente la más vulnerable para las organizaciones, ya que deben tomar las medidas adecuadas para evitar la detección no solamente del dinero u otros valores, sino también, el destino de su utilización.

Técnicamente, las metodologías de generación de fondos a partir de fuentes ilícitas utilizada por las organizaciones terroristas, no difieren mucho de aquellas empleadas por el Crimen Organizado”. (3:108)

En tal sentido, si las fuentes resultan lícitas, pareciera que las organizaciones criminales no deberían preocuparse por desarrollar mecanismos de lavado de activos. Pero, las organizaciones terroristas necesitan evitar que las autoridades, puedan establecer el vínculo entre el dinero legal y el ingreso a la organización. Para ello, deben utilizar mecanismos apropiados a cada tipo de apoyo financiero que le brindan y/o a cada sector del mercado que es utilizado para generar fondos de procedencia lícita para los fines ilícitos.

Los mecanismos utilizados para impedir que se compruebe la relación entre el dinero lícito y la organización terrorista son variados, muchas veces semejantes a los empleados por importantes grupos empresarios para evitar establecer vínculos entre las diferentes empresas que componen una compañía matriz.

Dentro de esos mecanismos podríamos mencionar, entre otros, la utilización de:

- Empresas de intermediación;
- Brokers de negocios;
- Triangulación de operaciones, es decir, la realización de operaciones financieras indirectas para evitar una posible detección.
- Autopréstamos (3:109)

Cabe mencionar que, existen ciertos factores que dificultan la detección y rastreo de los fondos, pues la utilización de organizaciones sin fines de lucro o de beneficencia, así como otras entidades jurídicas, juega un papel realmente importante en el financiamiento de algunos grupos terroristas. La utilización de ese tipo de sociedades, deja pocos indicios que una operación comercial o financiera, ya sea individual o por intermedio de una serie de transacciones, se encuentre vinculada a alguna actividad terrorista.

Algunas actividades riesgosas que podrían utilizarse para favorecer el financiamiento de organizaciones terroristas son: (3:109)

- Agencias de turismo
- Sociedades de importación y exportación
- Negociantes de obras de arte y antigüedades
- Joyerías
- Casinos y casas de juego
- Casas de cambio
- Servicios profesionales
- Sucursales offshore

También deben tenerse en cuenta aquellas actividades comerciales que involucran movimientos de efectivo y que vuelven anónimo el origen o dificultan su identificación; como los casos de los supermercados, estacionamientos, restaurantes, o esas actividades que mantienen una intensa rotación de bienes y/o valores que complican el seguimiento de los mismos.

En síntesis, todo esto permite observar que en cualquier tipo de actividad mercantil, puede ocultarse un proceso de lavado de dinero o activos criminales, o bien fuentes de financiamiento de terrorismo.

Para evitar los posibles rastreos a través del seguimiento de operaciones financieras, y permitir una medida de escape a las acciones legales de prevención y control del lavado de activos, una tendencia más y más usada por el crimen organizado, y las organizaciones terroristas, reside en un trueque, como por ejemplo: drogas por armas o explosivos, o drogas por oro, piedras preciosas o joyas.

Algunas metodologías en el sistema financiero, que se utilizan comúnmente en el financiamiento del terrorismo a manera de ejemplo son:

- Apertura de cuentas con documentos falsos, proveyéndose fondos que luego resultan ser transferidos a cuentas de terceros en plazas bancarias distintas a las de apertura, justificándolo mediante la formalización de contratos de comercio debidamente certificados, otorgando cobertura al último beneficiario. (3:111)
- Transferencias de dinero a cuentas en el exterior, representadas en empresas creadas para tal efecto. Este dinero luego es redistribuido entre subsidiarias, que formalizan negocios con la que originara la transferencia. (3:111)
- Toma de préstamos en entidades bancarias con el objeto de destinarlos a la producción, cantidades que en realidad se utilizan para otras operaciones financieras, complicando el rastreo del dinero. (3:111)
- Colocación de ganancias en certificados de depósito a nombre de distintas empresas subsidiarias o controladas, que luego son utilizados como garantía para contrabalancear préstamos acreditados a otras cuentas de sociedades extranjeras pertenecientes a la misma organización o grupo económico. (3:111)

Este tipo de apoyo o asistencia financiera brindada a una organización criminal, dado de manera indirecta, no resulta nuevo. Desde hace varias décadas, organizaciones del tipo “Crimen Organizado” han utilizado estas estructuras operacionales para diversificar sus actividades tanto a nivel local como internacional, incluso, encontrándose en puntos geográficos muy apartados entre sí.

Los grupos terroristas para enmascarar sus movimientos de fondos, utilizan entidades económicas o benéficas que sirven de fachada o pantalla, las facilidades financieras ofrecidas por los países y territorios considerados como paraísos fiscales, jurídicos o financieros; los sistemas paralelos de remesas de

fondos en particular de tipo Hawala; los pasadores físicos; el fraccionamiento de depósitos o retiros sobre cuentas bancarias, la compra de instrumentos monetarios libremente endosables, la transformación en oro y otros metales preciosos, etc.

2.2.4 Marco legal contra el financiamiento del terrorismo

Como ya fue mencionado existen diversos Organismos que se han involucrado en la lucha contra el lavado de dinero y así también contra el financiamiento del terrorismo, los cuales han emitido recomendaciones para atacar estos delitos, para el caso particularmente del delito de financiamiento del terrorismo se han emitido documentos que contienen estándares internacionales como los siguientes:

- **Resoluciones del Consejo Seguridad de Naciones Unidas:** Existen diversas resoluciones aprobadas, pero la más importante es la Resolución 1373 aprobada en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2001, en la que insta a los países entre otros aspectos a trabajar de forma urgente en prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo y a tipificar como delito las acciones encaminadas a financiar el terrorismo.
- **Las 8 más 1 Recomendaciones del GAFI:** Mediante estas nueve recomendaciones el GAFI toma acciones para combatir el financiamiento del terrorismo, las cuales junto a las 40 recomendaciones sobre el lavado de dinero, conforman el marco de trabajo básico para detectar, prevenir y suprimir el financiamiento del terrorismo y de los actos terroristas.
- **Guía práctica de prevención, detección y represión del financiamiento del Terrorismo:** Es un documento emitido en el año 2006 por el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el cual está dirigido especialmente para los países latinoamericanos y brinda una ayuda práctica a los diferentes actores gubernamentales y al sistema financiero, para optimizar su participación y

eficiencia dentro de la prevención, detección y represión del financiamiento de las actividades terroristas.

En cuanto al ámbito guatemalteco se refiere, el marco regulatorio vigente sobre el financiamiento del terrorismo está contenido en:

El Decreto Número 58-2005 del Congreso de La República de Guatemala, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

Este decreto fue publicado en el Diario de Centroamérica el cinco de octubre del año dos mil cinco e inició su vigencia a partir de ese día.

Esta ley fue declarada de interés público, y su objetivo es adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo. En cumplimiento a los estándares internacionales, en dicha ley se crean las tres figuras delictivas como lo son: Terrorismo (contenido en el artículo 2), Financiamiento del Terrorismo (artículo 4) y Tráfico de Dinero (artículo 8).

En otro contexto, el artículo 15 de esta ley, establece que se considerarán personas obligadas las establecidas en el Decreto Número 67-2001 y su Reglamento, así como de otras disposiciones relativas a la materia, considerándose por lo tanto las empresas remesadoras como personas obligadas a extender sus medidas de control en la prevención y represión del financiamiento del terrorismo.

El tres de marzo del año dos mil seis, se publica en el Diario de Centroamérica el **Acuerdo Gubernativo No. 86-2006 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo**; el cual desarrolla los preceptos que deben observar las personas obligadas así como las autoridades competentes en la aplicación de la normativa contra el financiamiento del terrorismo, dicho Acuerdo inició su vigencia ocho días después de su publicación.

2.2.5 Tipologías de financiamiento del terrorismo en empresas remesadoras

Es importante hacer referencia que al igual que para lavar dinero, las empresas remesadoras son utilizadas para el financiamiento del terrorismo, y como ya fue indicado anteriormente son utilizadas para movilizar los fondos de un área geográfica a otra.

Cabe mencionar a la vez que el papel que juegan las empresas remesadoras en las tipologías de financiamiento del terrorismo es similar a las tipologías de lavado de dinero, dada la facilidad con que estas empresas mueven fondos de un país a otro son utilizadas en ambos casos específicamente para ello, para movilizar fondos. En ese sentido, las tipologías existentes varían únicamente en la forma en que los fondos fueron obtenidos (ya sea de fuente legal o ilegal), de tal cuenta, se presenta a continuación una tipología con una característica muy común de recaudar fondos.

Fondos recolectados en un país A y transferidos a una organización terrorista en un país B

Una organización terrorista utiliza sus contactos en el extranjero para gravar con un impuesto a una comunidad de expatriados sobre sus ganancias y ahorros. Este impuesto se deposita en una cuenta bancaria a nombre de un “fondo caritativo” en el mismo país de recaudación, posteriormente son emitidos cheques para envío de remesas al país “B” a favor de personas sin ninguna vinculación aparente con la estructura de la organización terrorista pero vinculados entre sí por parentesco o por lazos similares. Las remesas se pagaban en efectivo y con dichos fondos las personas beneficiarias realizaban depósitos en un banco del sistema en cuentas a nombre de personas integrantes de la organización terrorista. Recibido el dinero en la cuenta, el depositario lo mantenía en la misma o lo invertía en fondos mutuos de inversión, donde permanecían ocultos y a disposición de la organización terrorista para cualquier necesidad. Como alternativa, el dinero se transfería a otras cuentas bancarias administradas por el

responsable financiero de la organización y era distribuido para pagar la compra de equipos y materiales o para cubrir gastos especiales realizados por la organización en sus actividades clandestinas.

Los indicadores de sospecha o señales de alerta como comúnmente se denominan, que presenta la tipología anteriormente descrita son:

- Acumulación anormal de fondos importantes en volumen, procedentes de la misma comunidad de expatriados de un país conflictivo, sobre una cuenta bancaria de un organismo caritativo.
- Envío de remesa desde una organización caritativa a diversas personas en un país “B” y que lo cobran en efectivo.
- Actividades de recaudación forzada de fondos en la comunidad exiliada del país o etnia del grupo terrorista.
- Depósitos en efectivo sobre cuentas bancarias, seguidas inmediatamente inversiones en fondos mutuos o transferencias a otras cuentas.
- Importancia de movimientos de fondos no correspondiente con el perfil del cliente.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA PARA EVALUAR LA EFECTIVIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE OPERACIONES DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN EMPRESAS REMESADORAS

3.1 Rol de la Auditoría Interna en la prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo

El artículo 19 literal c del Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos manifiesta que las personas obligadas deben establecer mecanismos de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas para prevenir este ilícito. (5:05)

Por otra parte, el artículo 11 del Acuerdo Gubernativo Número 118-2002 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, establece que las personas obligadas que cuenten con auditoría interna, deberán incluir como parte de los procedimientos de ésta, los mecanismos tendientes a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos.

El auditor interno constituye una pieza importante en la prevención y detección de operaciones de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, pues mediante un enfoque sistemático evalúa la efectividad de los sistemas de control y contribuyen a lograr la efectividad de los procesos de control, para la prevención de estas actividades delictivas, ya que sus elementos de trabajo son:

- **Cumplimiento:** el término cumplimiento se refiere a la extensión con la que son seguidas las políticas establecidas por la compañía y las leyes y regulaciones establecidas por las entidades pertinentes para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Una parte importante de su responsabilidad es la de determinar el grado de cumplimiento.
- **Verificación:** mediante la aplicación de sus pruebas comprueba la verdad de algo.
- **Evaluación:** La evaluación es una de las responsabilidades más importantes del auditor interno, al determinar si las políticas, procedimientos y controles internos para evitar actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, se están llevando a cabo.

El auditor interno evalúa especialmente lo relacionado con el control interno, el cual debe de revisar continuamente y estar seguro de que éste es adecuado y que se mantiene tal y como se espera.

3.1.1 Definición de Auditoría Interna

La definición de la auditoría interna aprobada por el Instituto de Auditores Internos de los Estados Unidos de América, es como sigue:

“La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión, control y dirección”. (14:25)

En otras palabras, la auditoría interna es el órgano administrativo que evalúa si los controles diseñados son confiables y si funcionan de tal manera que minimicen los

riesgos de desfalcos, malversaciones, fraudes y errores, sin perjudicar el eficiente servicio a los usuarios y clientes.

El objetivo primordial de la auditoría interna es asistir a todos los miembros de la administración en el descargo de sus responsabilidades, suministrándoles análisis, evaluaciones y los comentarios pertinentes con respecto a las actividades bajo revisión, acompañado de recomendaciones positivas, que ayuden a mejorar la gestión de la organización.

Considerando el enfoque tradicional de la auditoría interna, al auditor interno se le consideraba como un elemento operativo, a tal grado que era aquel que aprobaba transacciones, ponía visto bueno en los asientos contables, liquidaciones, etc., lo que lo convertía en un hombre poderoso ya que nada se hacía sin su aprobación.

Actualmente, la auditoría interna es considerada como una función de ayuda y asesoramiento a la gerencia, por eso es necesario que su ubicación, para darle mayor independencia, sea al más alto nivel, asunto que permite además, que su acción tenga un mejor y mayor alcance dentro de la organización. (14:30)

Este enfoque actual de la auditoría interna, requiere que su campo de acción vaya más allá de la simple revisión de transacciones financieras y los registros contables, para tener una comprensión global de las operaciones bajo revisión, que se resumen en las actividades siguientes:

- Evaluar el contexto institucional, buscando los sectores, sistemas, procesos, operaciones y resultados, donde la auditoría interna identifique que se puede agregar valor.
- Evaluar el ambiente y estructura de control interno, así como la eficacia y aplicación de los controles, financieros y otros de operación, y la implementación de un control efectivo a costo razonable.

- Evaluar la tecnología y su ambiente para verificar si existen las políticas, los procedimientos y mecanismos que aseguren la sostenibilidad de los mismos.
- Evaluar los programas de capacitación para determinar si esto contribuye a los intereses y desarrollo organizacional.
- Evaluar los mecanismos y procedimientos para la administración de riesgos (incluidos el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo), y las acciones para el control de los mismos.
- Velar por el grado de cumplimiento con las políticas, planes, programas, proyectos, actividades y demás procedimientos que hayan sido establecidos, dentro del marco legal correspondiente (que abarca desde luego las normativas contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo).
- Proponer y promover mejoras constantes a la organización, los sistemas, procesos y procedimientos a través de recomendaciones que proyecten una mejor imagen organizacional, así como los resultados esperados.

En síntesis, la existencia de un departamento de auditoría interna dentro de una organización es de mucha importancia, porque promueve la unificación de esfuerzos, recursos y necesidades, para el uso óptimo de sus recursos que, cada administración, tiene la responsabilidad de manejar con eficiencia, eficacia y economía, para alcanzar los objetivos planificados.

3.2 Procedimientos de Auditoría Interna

Los procedimientos de auditoría interna son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias relativas a los estados financieros.

3.2.1 Planeación de la Auditoría Interna

La planeación tiene por objetivo disponer de los criterios, métodos y procedimientos que permita la ejecución del trabajo en forma efectiva, eficiente y económica, con el enfoque adecuado para realizar un trabajo de calidad.

En otras palabras, la planeación constituye el desarrollo de una estrategia para el alcance y la conducción del examen; implica prever los procedimientos de auditoría que van a emplearse.

Una planeación efectiva para las auditorías debe comenzar con una revisión de la evaluación de riesgo de actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, las evaluaciones efectivas identifican y documentan productos, servicios, clientes y ubicaciones geográficas u operaciones que presentan un riesgo mayor al lavado de dinero y financiación del terrorismo. Esta evaluación es la base de un plan de auditoría sólido y basado en el riesgo.

El esquema de trabajo de una auditoría interna enfocada al área de cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, se establece en un proceso el cual está referido a:

- Definir los objetivos del trabajo basándose en un diagnóstico previo tanto de la entidad, como de la tecnología involucrada en directa relación a satisfacer las necesidades de información automatizada para la gestión de la misma.
- Establecidas las principales áreas a considerar, éstas deben ser evaluadas respecto de los procedimientos de control existentes en la organización.
- Posteriormente, y de acuerdo a lo establecido en este proceso de evaluación de riesgos versus controles, y definido el nivel de exposición de los riesgos, basándose en esto último se establecen las necesidades de efectuar pruebas de auditoría.

- Las pruebas, como es normal, serán de cumplimiento si miden la existencia real, su adecuada aplicabilidad y la razonabilidad de los procedimientos de control y sustantivas si tiene por objeto cuantificar el riesgo establecido.

Terminado el proceso anterior se debe de elaborar un plan de auditoría preliminar por escrito, con las políticas, procedimientos y procesos operacionales que se auditarán y las razones que justifican esas decisiones. Ya definido el plan, éste debe de presentarse a un comité de manejo de riesgo para su revisión y a un comité de auditoría compuesto por la junta directiva para su aprobación.

El enfoque de auditoría sobre la base de evaluación de riesgos, se desarrolla en forma muy similar a la metodología de trabajo habitual, con la salvedad que se profundiza en la fase de planificación el conocimiento de la entidad y de la materia específica objeto de la auditoria, tecnología de información, con la finalidad de establecer cuáles son sus grandes metas o responsabilidades y cuáles son o podrían ser los eventuales problemas o dificultades que imposibiliten su logro. (14:141)

3.2.2 Evaluación del Control Interno

“La evaluación del control interno consiste en la revisión y análisis de todos los procedimientos que han sido incorporados al ambiente y estructura de control interno, así como a los sistemas que mantiene la organización para el control e información de las operaciones y sus resultados, con el fin de determinar si éstos concuerdan con los objetivos institucionales, para el uso y control de los recursos, así como la determinación de la consistencia del rol que juega en el sector que se desarrolla.

La evaluación del control interno es una actividad que puede aplicarse a toda la organización o ente público, en forma global o parcial, bajo una metodología que motive al auditor interno a revisar y analizar todos los conceptos, criterios y

acciones utilizados en la producción de información como resultado de la ejecución de las operaciones.” (14:155)

3.2.2.1 El Control Interno

El Control Interno es la base donde descansan las actividades y operaciones de una empresa, es decir, que las actividades de producción, distribución, financiamiento, administración, entre otras son regidas por el control interno.

La función del control interno es aplicable a todas las áreas de operación de los negocios, de su efectividad depende que la administración obtenga la información necesaria para seleccionar de las alternativas, las que mejor convengan a los intereses de la empresa.

3.2.2.2 La estructura del control interno

El control interno consta de los siguientes elementos:

- **El ambiente de control:** también se le denomina ambiente institucional y es uno de los elementos del control interno que, básicamente, tiene que ver con la imagen institucional y abarca la estructura de la organización, sus políticas, sus planificación estratégica, el conjunto de operaciones, el personal, sus recursos y obligaciones. (14:129)

Los componentes que integran el ambiente de control son: filosofía de control interno, integridad y valores éticos, competencia del personal, filosofía administrativa y estilo de operación, estructura organizacional, funcionamiento de la alta dirección, métodos para fijar funciones y autoridad, métodos de control gerencial, políticas y prácticas de administración de personal, influencias externas y condiciones de gobernabilidad.

- **Los procesos y sistemas:** los sistemas tanto contables como de información gerencial, integrados o no, son de mucha importancia en el

control interno, debido a que integran información de otros subsistemas, y a través de éstos, se puede integrar, procesar, resumir, consolidar e informar de las operaciones financieras, administrativas y patrimoniales, así como para realizar evaluaciones específicas de los resultados obtenidos. (14:134)

Los componentes de los sistemas administrativos, financieros y contables son: políticas, aplicación de normas y principios contables, adecuación a las leyes, registros contables, información periódica, comunicación y procedimientos de registro.

- **Las actividades de control:** las actividades de control son las acciones diseñadas e implantadas para ejercer el control en todos los niveles, según la complejidad de las operaciones o los aspectos a controlar; este elemento reviste mucha importancia porque significa que la teoría se ha vuelto práctica, con lo que se hace posible disponer de parámetros para medir el desempeño de los sistemas, las personas y los procesos. (14:137)

Las actividades de control se relacionan con los siguientes aspectos: necesidad de controlar, necesidad de informar, sistemas integrados de información, necesidad de integrar, descentralizar o desconcentrar, fijación de límites de actuación, apoyo a la toma de decisiones y generar historia operacional.

- **Evaluación de riesgos:** este elemento involucra la identificación y análisis de riesgos relevantes como base para determinar la forma cómo tales riesgos deben ser manejados, para evitar o minimizar sus efectos. (14:140)

La evaluación de riesgos debe ser una responsabilidad ineludible para todos los niveles que están involucrados en el logro de los objetivos y metas operacionales; para tal efecto es necesario establecer los siguientes aspectos: objetivos de control, evaluación de riesgos y manejo de cambios.

- **Supervisión y seguimiento:** la gerencia debe realizar la supervisión y evaluación sistemática de los componentes y elementos que forman parte del ambiente y estructura de control interno. La supervisión y evaluación del control interno, debe conducir a la identificación de los controles débiles, insuficientes o necesarios, para promover el apoyo de la gerencia para su reforzamiento y actualización. (14:143)

Los componentes que forman parte de este elemento del control interno son: actividades de supervisión, evaluaciones independientes e informes de deficiencias.

3.2.2.3 Los objetivos del control interno

La fijación de objetivos de control interno en cualquier actividad, representa la orientación básica de todos los recursos y esfuerzos, y proporciona una base sólida para el diseño de un control interno efectivo, que se encamina, generalmente, a los siguientes aspectos:

- Evitar o reducir fraudes
- Salvaguarda contra el desperdicio
- Salvaguarda contra la insuficiencia
- Cumplimiento de las políticas de operación sobre bases más seguras
- Comprobar la corrección y veracidad de los informes contables
- Salvaguardar los activos de la empresa
- Promover la eficiencia en operación y fortalecer la adherencia a las normas fijadas por la administración.

3.2.2.4 Tipos de control interno

Aunque no existe una separación radical de los controles internos, pues es un todo integrado, se establece la siguiente clasificación:

- **Control interno administrativo:** son los mecanismos, procedimientos y registros que conciernen a los procesos de decisión que llevan a la autorización de transacciones o actividades por la administración, de manera que fomenta la eficiencia de las operaciones, la observancia de la política prescrita y el cumplimiento de los objetivos y metas programados. Este tipo de control sienta las bases para evaluar el grado de efectividad, eficiencia y economía de los procesos de decisión.
- **Control interno financiero:** son los mecanismos, procedimientos y registros que conciernen a la salvaguarda de los recursos y la verificación de la exactitud, veracidad y confiabilidad de los registros contables, y de los estados e informes financieros que se produzcan, sobre los activos, pasivos y patrimonio y demás derechos y obligaciones de la organización. Este tipo de control sienta las bases para evaluar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que se han manejado y utilizado los recursos financieros a través de los presupuestos respectivos.
- **Control interno previo:** son los procedimientos que se aplican antes de la ejecución de las operaciones o de que sus actos causen efectos; verifica el cumplimiento de las normas que lo regulan y los hechos que las respaldan, y asegura su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la organización. Los controles internos previos son los que más deben cuidarse porque son fuentes de riesgo, ya que si uno de esos no se cumple puede incurrirse en compras innecesarias, decisiones inconvenientes, compromisos no autorizados y otros.

- **Control interno concomitante:** son los procedimientos que permiten verificar y evaluar acciones en el mismo momento de su ejecución, lo cual está relacionado básicamente con el control de calidad.
- **Control interno posterior:** es el examen posterior de las operaciones financieras y administrativas y se practica por medio de la Auditoría Gubernamental. Se divide en control posterior interno y control posterior externo; el primero es el que se práctica por medio de la auditoría interna y el segundo a través de la auditoría gubernamental.

En conclusión, el auditor interno tiene una gran responsabilidad de velar porque el control interno sea sólido y funcione en beneficio de los resultados de la organización.

En materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, el auditor interno debe contar con una serie de procedimientos adecuados que le permitan cumplir con la responsabilidad de verificar y evaluar la efectividad de los programas, normas y procedimientos para prevenir y detectar los delitos indicados, como lo establecen los reglamentos de las normativas contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

En tal sentido, el auditor interno deberá establecer los procedimientos de gabinete y de campo, tomando en consideración los aspectos de los programas, normas y procedimientos para minimizar el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo que han sido implementados en una empresa remesadora, que como mínimo deberá contener los que se indican mas adelante en este capítulo.

3.2.3 Programa de auditoría

El resultado de la planeación de toda auditoría, se refleja finalmente en el programa de trabajo.

El programa de Auditoría es el compendio ordenado y clasificado de los procedimientos de auditoría que se han de emplear, la extensión y la oportunidad en que se han de aplicar en el trabajo de auditoría, en resumen el programa responde a qué debe hacerse, cómo y porqué hacerlo.

El programa de trabajo debe contener como mínimo lo siguiente:

- Notas importantes relacionadas a la comprensión del programa tales como: abreviaturas, definiciones, etc.;
- Índices y marcas que se aplicarán en el trabajo de Auditoría Interna;
- Descripción de los objetivos generales y específicos del trabajo;
- Las técnicas y procedimientos que se deben aplicar en las áreas que abarcarán los diferentes exámenes;
- Una muestra de los papeles de trabajo que se aplicarán en los diferentes tipos de exámenes que se ejecutarán. Incluyen los cuestionarios y guías de entrevista, cuando se apliquen estas técnicas;
- El personal designado para ejecutar los trabajos específicos; y,
- El tiempo estimado para cada fase de trabajo.

Los programas de auditoría interna para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo deben enfocarse en la revisión de políticas, procedimientos, procesos operacionales y controles establecidos por las empresas remesadoras.

3.2.4 Clasificación de los procedimientos de auditoría interna

La manera en que el auditor interno obtiene los tipos de evidencia suficiente y competente para respaldar sus evaluaciones es a lo que se denomina procedimientos. Los cuales el auditor puede ejecutar desde su lugar de trabajo (procedimientos de gabinete) o bien haciendo presencia en el área que se está evaluando (procedimientos de campo), y en los siguientes párrafos se describen cada uno de ellos.

Procedimientos de gabinete

Se refiere a aquellos pasos que el equipo de auditoría interna efectúa en su oficina, previo a realizar un trabajo de campo o presentarse al departamento o área que será auditada.

Dentro los pasos mínimos que debe aplicarse en esta etapa están: (14:170)

- Revisión del archivo permanente y los papeles de trabajo de las auditorías anteriores, para extraer datos de importancia que sean de utilidad en la auditoría actual.
- Recopilación de toda la información y legislación disponibles referentes al asunto a evaluar.
- Familiarización con los datos más importantes de la creación y funcionamiento del sector a evaluar.
- Definición de los objetivos generales de la evaluación.
- Preparación de un programa de auditoría para la visita previa que permita recopilar la información necesaria, y familiarizarse con las instalaciones de la institución y los responsables de la conducción de las operaciones.
- Elaboración de un cronograma de actividades.
- Revisión y aprobación de la planificación por parte del supervisor para garantizar una cobertura suficiente de los aspectos más importantes.
- Definición de los índices que llevarán los papeles de trabajo.
- Proveerse del material necesario para llevar a cabo el trabajo y evitar molestias a la organización por solicitud de materiales.
- Fijar una cita para la reunión con los principales ejecutivos de la organización, para lo cual es preciso establecer la fecha y la hora.

Procedimientos de campo

En esta etapa del trabajo es donde se aplica toda la iniciativa y conocimientos del Auditor, por tanto, se aplicarán los pasos de acuerdo a la experiencia que éste posea; sin embargo, cabe mencionar que algunos de los pasos que se considerarán en esta etapa son: (14:171)

- Revisión de los documentos solicitados en pasos anteriores, para familiarizarse con la organización y los principales ejecutivos y procedimientos de operación.
- Determinación del número de ciclos en que pueden ser divididas las operaciones de la organización.
- Definición de los componentes de cada ciclo, para conocer con precisión las unidades administrativas relacionadas en cada ciclo, qué cuentas contables controlan las operaciones del ciclo que se ha fijado, quiénes son los responsables por la autorización y registro de las operaciones.
- Determinar los objetivos y técnicas de control del ciclo para luego compararlos con los flujos diseñados y establecer las posibles áreas críticas.
- Determinar el flujo de procedimientos y documentos según el orden en que se producen las actividades a través de las distintas unidades operativas.

3.2.4.1 Clasificación de pruebas de auditoría

Las pruebas de auditoría se clasifican en:

3.2.4.1.1 Pruebas de cumplimiento

Las pruebas de cumplimiento se llevan a cabo para determinar qué tan bien están funcionando ciertos controles internos específicos. Su finalidad es proporcionar al auditor evidencia de que los controles están funcionando como lo prescribe el sistema o programa. (9:204)

Si el auditor quiere confiar en el funcionamiento de ciertos controles internos, a fin de reducir la cantidad de evidencia que de otro modo tendría que obtener, los controles tendrán que ser sometidos a una “prueba de cumplimiento”.

En otras palabras y considerando el tema de la presente tesis, las pruebas de cumplimiento verifican la existencia y efectividad de las políticas y procedimientos que tiene establecida la entidad para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, las pruebas de cumplimiento deben contemplar:

- La legislación general y específica vigente que constituye el marco normativo a nivel nacional e internacional, en lo referente al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- Las disposiciones internas, es decir los procedimientos de la propia entidad auditada.

En la mayoría de los casos no será factible que el auditor revise el universo de normas que tenga relación con la entidad, y es su responsabilidad que se determinen las pruebas a realizar, para lo cual se deben tomar en cuenta los riesgos evaluados, en forma responsable y razonada. Los procedimientos de auditoría aplicables incluyen:

- Definición del universo a auditar
- Determinar la unidad de muestreo
- Definición del período de la prueba
- Cálculo del tamaño de la prueba, con relación al tamaño del universo
- Selección de la muestra

De las pruebas de cumplimiento podrán surgir sugerencias de reformas que se consideren relevantes para mejorar el programa de prevención de actividades de lavado y financiamiento del terrorismo implementado por la entidad.

3.2.4.1.2 Pruebas sustantivas

Las pruebas sustantivas consisten en pruebas de los detalles de las operaciones y de los saldos de las cuentas, procedimientos de revisión analítica y otros procedimientos de auditoría. La finalidad de las pruebas sustantivas es

proporcionar al auditor evidencia directa de la validez de las afirmaciones de la gerencia implícitas en los estados financieros, o bien, en caso contrario, descubrir errores o irregularidades en los estados financieros. (9:205)

En otros términos, las pruebas sustantivas son aquellos procedimientos de análisis más profundos que permiten verificar los datos, transacciones, saldos, funciones, procesos y otros aspectos que fueron seleccionados para ser evaluados.

Las pruebas sustantivas se encuentran representadas en procedimientos detallados en el programa de auditoría, con lo que se puede obtener datos que permitan reconsiderar la planeación inicial y efectuar los ajustes que sean necesarios.

En tal sentido, el auditor interno al programar sus auditorías para evaluar el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos implementados por una entidad para minimizar el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo debe considerar los aspectos mínimos que la normativa establece que deben contener dichos programas de prevención y elaborar los procedimientos adecuados que le permitan evaluar a profundidad si los mismos se están cumpliendo de una manera efectiva.

3.2.4.1.3 Narrativas

Este tipo de pruebas consisten específicamente en describir las diferentes actividades de los departamentos, funcionarios y empleados de la entidad, y los registros y documentación que intervienen en el sistema. Mediante estas pruebas se pretende obtener información sobre las secuencias de cada operación, las personas que participan, los informes que resultan de cada proceso, realizando una tabulación en una descripción simple sin la utilización de gráficos.

Este tipo de pruebas es utilizado comúnmente al evaluar la estructura de control interno existente en las entidades y se puede complementar mediante la

realización de flujogramas después de haber obtenido información sobre los procesos o actividades que se auditan.

3.2.5 Aspectos a considerar en una evaluación del cumplimiento del programa de prevención y detección de operaciones de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

De conformidad con el artículo 19 del Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, “las personas obligadas deberán adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos”. (5:05)

Asimismo el artículo 15 del Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, establece que para los efectos de dicha ley se considerarán como personas obligadas las establecidas en la normativa contra el lavado de dinero y que a las mismas les serán aplicables los deberes, obligaciones, políticas para conocimiento de sus clientes y prohibiciones que establezca dicha normativa; por lo tanto, las personas obligadas deberán hacer extensivas a la prevención del financiamiento del terrorismo las demás medidas de control, prevención y otros deberes establecidos en Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. (7:04)

Tomando en consideración el artículo 19 de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos, los programas de prevención que deberán desarrollar las personas obligadas; como mínimo deberán contener lo siguiente:

- **Política conozca a su empleado**

Las personas obligadas deben desarrollar los procedimientos para asegurar un alto nivel de integridad del personal y conocimiento de los antecedentes

personales, laborales y patrimoniales de los empleados, así como el desarrollo de un código de ética y sancionatorio.

La auditoría interna debe verificar el cumplimiento de ciertos lineamientos que deben observarse previa contratación de personal principalmente el conocimiento sobre los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados y sobre su integridad como personas, así también la responsabilidad del departamento de recursos humanos de mantener actualizada y verificada la información proporcionada por los mismos.

Procedimiento de auditoría:

La auditoría debe evaluar y verificar que las políticas utilizadas por el departamento de recursos humanos para reclutamiento del personal se estén cumpliendo; lo anterior lo puede llevar a cabo mediante la selección al azar de expedientes de las nuevas contrataciones, y verificar que se cumple con los procedimientos requeridos.

Asimismo, es recomendable seleccionar una muestra de expedientes de empleados con más de un año de antigüedad y verificar el cumplimiento de la actualización de datos de dichos empleados en lo que se refiere a antecedentes personales y patrimoniales.

- **Capacitación permanente a funcionarios y empleados**

Las personas obligadas deben contar con un plan de capacitación a personal de reciente ingreso, así también establecer niveles de capacitación por funciones, jerarquía y antigüedad. Asimismo, es necesario considerar la periodicidad de los eventos de capacitación y es muy importante que se evalúe el grado de conocimiento y aprendizaje del personal.

Todo empleado, previo a asumir sus funciones debe de ser capacitado en lo que respecta al tema de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, y debe

recibir una copia por escrito de las normas, programas y procedimientos que la empresa remesadora tiene implementados para prevenir tanto el lavado de dinero como el financiamiento de terrorismo; asimismo, todo empleado debe firmar una certificación de que los ha leído y los comprende.

Periódicamente el Oficial de Cumplimiento de la institución, deberá otorgar capacitación al personal sobre las responsabilidades y obligaciones que se derivan del cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Así también sobre técnicas que permitan a los empleados detectar operaciones que puedan estar vinculadas con dichos delitos y sobre las maneras de proceder en tales casos. En tal sentido, la auditoría interna deberá verificar el cumplimiento de éstos procedimientos.

Procedimiento de auditoría:

Para cumplir con la evaluación de este aspecto, la auditoría interna deberá seleccionar una muestra de expedientes de empleados, tanto de reciente ingreso como con cierta antigüedad dentro de la empresa y considerando desde luego niveles de colaboradores y funcionarios, en dichos expedientes verificar la capacitación continúa en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo que se le da al personal de la entidad.

- **Política conozca a su cliente**

Las personas obligadas deben formular y poner en marcha las medidas específicas para conocer e identificar a sus clientes, con lo que se pretende evitar que cualquier delincuente de cuello blanco pueda utilizar los servicios que éstas ofrecen para cometer sus delitos.

A esta política le llaman el corazón de la prevención ya que toda empresa remesadora debe obligatoriamente implementar los adecuados procedimientos

para conocer a sus clientes, entiéndase remitentes y beneficiarios de las remesas.

Esta es sin duda alguna la herramienta más importante para prevenir que los servicios que ofrece una empresa remesadora sean utilizados como medios para lavar el dinero o realizar operaciones encaminadas al financiamiento del terrorismo, es por tal motivo que debe de ser una política evaluada por auditoría interna para verificar el cumplimiento de los procedimientos siguientes:

- Verificar que se realice una identificación adecuada del beneficiario de la remesa, esto quiere decir que debe obtenerse la documentación suficiente y ésta debe ser debidamente confirmada.
- Verificar de que existan formularios, en el caso de pago y envío de remesas mensuales mayores a US\$2,000.00, el cual debe de estar lleno completamente, y éste debe solicitar información tanto como del remitente y del beneficiario de la remesa familiar, adjuntando copia de documento de identificación válido.
- Verificar que se realice un perfil del remitente (quién es?, qué hace?, y cuál es su principal fuente de ingresos?) y del beneficiario (quién es?, qué hace?, parentesco familiar con el remitente de la remesa?, importe de remesas que espera recibir?, identificación del destino de los recursos?).
- Verificar si se realizan monitoreos de las operaciones que requieran una aclaración o investigación especial.
- Verificar que existe una plan para actualizar los datos tanto de los remitentes como de los beneficiario en una forma periódica.

Procedimientos de auditoría:

La auditoría debe revisar y evaluar el cumplimiento de los requerimientos del programa de identificación del cliente, debida diligencia y de evaluación de riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. La única forma de lograr dicho objetivo es tomando muestras de los archivos de clientes para determinar si los procesos requeridos por el programa de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo se realizaron de acuerdo a lo establecido.

Sería prudente tomar muestras de los archivos de los clientes que presentan un riesgo mayor al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (una razón más por la cual es tan importante tener una evaluación de riesgo anterior al comienzo de una auditoría).

Otro procedimiento que puede ser utilizado por auditoría interna, es el de obtener del sistema de la empresa receptora de remesas familiares la lista de transacciones con remesas pagadas en un mes. Luego, seleccionar una muestra de aquellas mayores a US\$3,000 y compararlas a los reportes de las sucursales o personas afiliadas para asegurarse que fueron archivadas como requería el procedimiento.

- **Designación de oficial de cumplimiento**

Se deben designar funcionarios gerenciales encargados de vigilar el cumplimiento de programas y procedimientos internos, así también del cumplimiento de las normativas contra el lavado de dinero y prevención y represión del financiamiento del terrorismo; los que, servirán de enlace con las autoridades competentes y que velarán por el objeto de dichas normativas.

En lo que se refiere a este aspecto, la auditoría interna debe verificar si el oficial de cumplimiento ha desarrollado y aplicado las políticas y procedimientos del programa para evitar el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, con atención a las normativas vigentes en Guatemala y a los procedimientos implementados por la empresa remesadora.

Tomando en consideración el artículo 22 del Acuerdo Gubernativo Número 118-2002 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y el tercer párrafo del artículo 15 del Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, la auditoría debe verificar el cumplimiento de las atribuciones siguientes:

- Verificar que el oficial de cumplimiento hace del conocimiento del personal de la empresa, todas las disposiciones legales y reglamentarias, así como los procedimientos internos existentes en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos.
- Verificar que cumpla con remitir a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, los reportes de las transacciones sospechosas que se detecten en la empresa y otros a que se refiere la normativa vigente.
- Verificar el cumplimiento en cuanto a la organización de la capacitación que se imparte al personal en los aspectos relacionados con la prevención y detección del lavado de dinero y financiamiento de terrorismo, así también verificar que se envíe un reporte semestral sobre dicha capacitación otorgada.
- Verificar que se presenten informes trimestrales al órgano de administración de la empresa, sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados, relacionados con el programa de cumplimiento.

Procedimiento de auditoría:

La auditoría debe revisar en los expedientes de los empleados con la finalidad de determinar si existe un documento firmado por los mismos, en donde conste que ha recibido el manual de normas, políticas y procedimientos de la empresa que

conforman el sistema de prevención contra actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Evaluar si en los expedientes de empleados existe constancia sobre la capacitación recibida. Es conveniente también, seleccionar algunos empleados para realizar una comprobación del entendimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para prevenir los delitos ya mencionados.

Solicitar al oficial de cumplimiento los reportes de actividades sospechosas y otros a que se refieren las leyes contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, con el debido sello de recepción por parte de Intendencia de Verificación Especial.

Es importante hacer mención que ningún programa de prevención de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo reducirá en su totalidad el riesgo de que la empresa sea utilizada para cometer dichos flagelos, ya que estos delincuentes cada día emplean técnicas cada vez más complejas para evadir los programas de detección. Sin embargo, el adecuado cumplimiento de un programa de prevención aumenta la probabilidad de impedir el acceso de los servicios de la empresa a aquellas personas que llevan a cabo transacciones con fondos ilícitos o para fines ilícitos.

3.2.6 Cédula de resultados de auditoría interna

La cédula de los resultados de una auditoría interna practicada con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para minimizar el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo dirigido a directivos y miembros de la Junta Directiva de una empresa remesadora es absolutamente indispensable. Los informes de auditoría deben prepararse por escrito para comunicar los resultados y estos deben incluir:

- Los objetivos de la auditoría, su alcance y metodología aplicada.

- Se deben presentar con claridad los hallazgos o deficiencias detectadas, revelando las áreas débiles y proveyendo la suficiente información respecto a por qué son débiles, así como las conclusiones correspondientes, las recomendaciones y los planes de acción para que los directivos, líneas de negocios, oficial de cumplimiento y la junta directiva puedan tomar decisiones efectivas sobre dónde enfocar su tiempo y esfuerzos.

La calidad de la presentación del informe de auditoría, hasta cierto punto depende de:

- El cumplimiento del programa
- La profundidad de la investigación
- La debida identificación de los hallazgos en los correspondientes papeles de trabajo, donde se plasman con claridad las deficiencias o incumplimientos detectados y los procedimientos recomendados para la solución de los mismos.

Respecto a la frecuencia con que deben ser emitidos los informes de auditoría, la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos, emitió el instructivo sobre medidas de prevención contra el lavado de dinero u otros activos, el que se anexa al Oficio IVE No. 247-2003, en donde literalmente dice: **“Programa de auditoría:** Para efecto del cumplimiento a lo establecido en la literal c) del artículo 19 de la Ley, y artículo 10 del Reglamento, las personas obligadas que cuenten con auditoría interna, deben ejecutar dicho programa en forma permanente, debiendo informar semestralmente los resultados obtenidos al órgano de dirección superior correspondiente, dentro del mes inmediato siguiente de terminado cada semestre. Lo anterior, sin perjuicio de que la auditoría interna pueda presentar en cualquier momento los informes que estime pertinentes a dicho órgano”.

CAPÍTULO IV

CASO PRÁCTICO

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA PARA LA EVALUACIÓN AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA EMPRESA REMESADORA

En el presente capítulo se establecen los procedimientos relacionados con la función que realiza la Auditoría Interna enfocada a evaluar el programa de prevención de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo en una empresa remesadora ubicada en el Departamento de Guatemala. Para los efectos correspondientes, se presentan operaciones con valores ficticios de una empresa remesadora, asimismo los nombres y apellidos de personas y datos generales de la entidad.

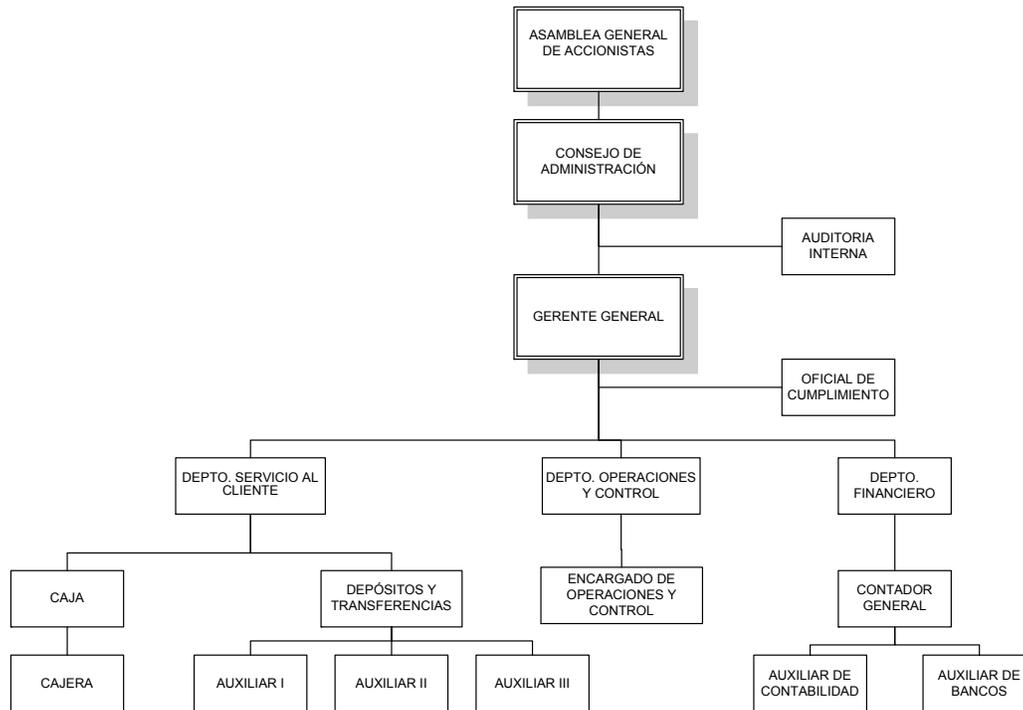
4.1 Antecedentes

Tu Dinerito Express, S. A. es una empresa remesadora constituida legalmente en Guatemala como una sociedad anónima y cuya actividad principal es el envío, recepción y pago de remesas familiares.

4.1.1 Estructura organizacional

Actualmente la empresa cuenta con 15 empleados y se encuentra estructurada de la siguiente manera:

ORGANIGRAMA DE: “TU DINERITO EXPRESS, S. A.”



Fuente: elaboración propia, para efectos del caso práctico.

4.1.2 Cumplimiento de aspectos establecidos en las normativas contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo

- **Datos generales:** Tu Dinerito Express, S. A., presentó a la Intendencia de Verificación Especial –IVE– de la Superintendencia de Bancos, el formulario IVE-R-01 Información General de Persona Obligada, quedando así obligada a darle cumplimiento a las normativas contra el lavado de dinero y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.
- **Manual de cumplimiento:** la empresa cuenta con un manual de cumplimiento el cual fue aprobado por el consejo de administración y remitido a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial. Asimismo dicho manual ha sido distribuido a todo el personal de la institución para su conocimiento y aplicación.

- **Oficial de Cumplimiento:** la empresa ha designado al Sr. Jorge Anibal Recinos como oficial de cumplimiento titular y a la Sra. María de Paz como oficial de cumplimiento suplente, lo que fue notificado a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial.
- **Registro de Empleados:** se lleva un registro de los quince empleados que conforman la empresa, cada registro contiene: solicitud de empleo con fotografía, fotocopia de cédula de vecindad, antecedentes penales y policíacos, estado patrimonial, cartas de recomendación y un informe donde consta la verificación de la información proporcionada por cada empleado.
- **Capacitación:** existe un programa de capacitación para el año 2007, sobre temas relacionados con la prevención de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo, siendo el oficial de cumplimiento el encargado de que este programa sea cumplido.
- **Registro de remesas:** la empresa cuenta con un registro de las remesas recibidas mayores a US\$2,000.00 o su equivalente en moneda nacional, asimismo de las remesas enviadas mayores a dicha cuantía. Para tal efecto utiliza los formularios diseñados por la Intendencia de Verificación Especial (IVE-TF-09 e IVE-TF-10)
- **Registros de clientes frecuentes:** como parte del programa de prevención de lavado de dinero y de financiamiento de terrorismo, la empresa diseñó e implementó un formulario para obtener los datos generales de los clientes que utilizan frecuentemente los servicios de envío y recepción de remesas. A dicho formulario, acompañan constancia de los procedimientos utilizados por la empresa para verificar la información proporcionada por los clientes.
- **Registros diarios:** No obstante la Intendencia de Verificación Especial, no diseñó para empresas remesadoras un formulario que permita llevar un registro de las transacciones en efectivo que superan el monto de US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional, Tu Dinerito Express,

S. A. para cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la normativa contra el lavado de dinero lleva registro de dichas transacciones para poder disponer de ellas en cuanto le pudieran ser requeridos.

- **Transacciones inusuales:** la empresa lleva un registro de transacciones inusuales y que está conformado de toda la documentación de soporte de la transacción efectuada, dejando constancia del análisis efectuado sobre las mismas e indicando la justificación del por qué no constituye una transacción sospechosa.
- **Transacciones sospechosas:** existen procedimientos para comunicar una transacción sospechosa a las autoridades competentes, asimismo se cuenta con un archivo exclusivo y seguro para su resguardo.
- **Mecanismos de auditoría para evaluar procedimientos y normas:** debido a la reciente creación del departamento de auditoría interna, la empresa necesita que sea evaluado el programa de cumplimiento que tiene establecido para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo y así dar cumplimiento a la normativa respectiva.

En tal sentido, es necesario desarrollar los procedimientos de auditoría interna para evaluar la efectividad y cumplimiento del programa de prevención contra dichos delitos, tomando en consideración las normas de auditoría que sean aplicables.

4.2 Desarrollo del Caso Práctico

Tomando en consideración los aspectos contemplados en los párrafos anteriores, el departamento de auditoría interna desarrolló los siguientes procedimientos para evaluar la efectividad y cumplimiento del programa de prevención y detección de operaciones de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo de la empresa remesadora denominada: Tu Dinerito Express, S. A.

Remesadora "Tu Dinerito Express, S. A."

EVALUACIÓN REALIZADA POR AUDITORÍA INTERNA AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA EMPRESA REMESADORA

ÍNDICE

No.	Descripción	Referencia	No. Página
1	Planeación	A	67 – 68
2	Evaluación del control interno	CI	69 – 77
3	Programa de Auditoria	B	78 – 98
4	Papeles de Trabajo:		
	- Aspectos Generales.	B-1	99 – 104
	- Política de conocimiento del cliente.	B-2	105 – 116
	- Conocimiento del empleado y capacitación del recurso humano.	B-3	117 – 122
	- Controles implementados para la detección de operaciones inusuales y sospechosas.	B-4	123 – 128
	- Capacidad y desempeño del oficial de cumplimiento.	B-5	129 – 133
5	Cédula de Resultados	C	134 – 143
6	Plan de Acción	D	144 – 147
7	Cédula de Marcas	E	148

P/T	A 1/3	
	Firma	Fecha
Hecho por:	JCM	15/01/2008
Revisado por:	YGM	17/01/2008

Remesadora "Tu Dinerito Express, S. A."

EVALUACIÓN REALIZADA POR AUDITORÍA INTERNA AL PROGRAMA DE
PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO EN UNA EMPRESA REMESADORA
Período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007

Antecedentes:

Conscientes que los servicios que prestan las empresas remesadoras pueden ser utilizados para lavar dinero y/o financiar actividades terroristas, se realizará la planeación para evaluar el cumplimiento y efectividad al programa de prevención de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo de la empresa remesadora "Tu Dinerito Express, S. A."

Base Legal:

En cumplimiento al Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley contra El Lavado de Dinero u Otros Activos" en relación a las obligaciones de las instituciones que realicen transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos y/o movilización de capitales, y al Decreto 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo".

Objetivo general:

Minimizar el riesgo de que los servicios prestados por la empresa remesadora sean utilizados para lavado de dinero o para movilizar dinero con el objetivo de financiar actos terroristas, por medio de la verificación del cumplimiento de los controles establecidos por la institución.

P/T	A 2/3	
	Firma	Fecha
Hecho por:	JCM	15/01/2008
Revisado por:	YGM	17/01/2008

Objetivos específicos:

- Evaluar el cumplimiento de normas y políticas establecidas por la administración, para prevenir y detectar actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en una empresa remesadora.
- Detectar debilidades en los controles internos implementados por la institución, a efecto de proporcionar herramientas para fortalecerlos.
- Designar las tareas al personal del departamento de auditoría interna para desarrollar la revisión del cumplimiento y efectividad del programa para prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Alcance:

La evaluación del cumplimiento de las políticas y medidas adoptadas para prevenir el lavado de dinero y prevenir y reprimir el financiamiento de terrorismo en la empresa remesadora Tu Dinerito Express, S. A. se realizará por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007, y se enfocará en las áreas siguientes:

- Aspectos generales.
- Política de conocimiento del cliente.
- Conocimiento del empleado y capacitación del recurso humano.
- Controles implementados para la detección de operaciones inusuales y sospechosas.
- Capacidad y desempeño del oficial de cumplimiento.

P/T	A 3/3	
	Firma	Fecha
Hecho por:	JCM	15/01/2008
Revisado por:	YGM	17/01/2008

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO:

Previo a la preparación del programa de auditoría y con la finalidad de establecer y adecuar los procedimientos de auditoría que se aplicarán a la evaluación del programa de prevención del lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, se realizó la evaluación del control interno, la que consiste en revisar y analizar todos los procedimientos que han sido incorporados al ambiente y estructura de control interno, así como a los sistemas que mantiene la empresa remesadora para el control e información de las operaciones, con el fin de determinar si concuerdan con los objetivos de la empresa en lo que se refiere a la prevención de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo.

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

P/T	CI - 1/8	
	Firma	Fecha
Hecho por:	JCM	15/01/2008
Revisado por:	YGM	17/01/2008

Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo

Cuestionario para la evaluación del Control Interno

Período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007

Descripción		Si	No	Observaciones / Referencias
A.	Controles Generales			
1-	¿Se encuentra registrada la empresa como persona obligada ante la Intendencia de Verificación Especial?	X		
2-	El manual de normas, procedimientos y controles internos se presentó ante la Intendencia de Verificación Especial?	X		
3-	¿El manual de normas, procedimientos y controles internos fue aprobado por el Consejo de Administración?	X		
4-	¿Cumple el manual de normas, procedimientos y controles internos con los aspectos mínimos establecidos en la normativa?	X		
5-	¿El manual de normas, procedimientos y controles internos está al alcance de todos los empleados de la remesadora?	X		
6-	¿Se notificó la designación de los Oficiales de Cumplimiento Titular y Suplente a la Intendencia de Verificación Especial?	X		
7-	¿Se ha actualizado el manual de acuerdo a los productos, servicios y procesos de la remesadora?	X		

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

P/T	CI - 2/8	
	Firma	Fecha
Hecho por:	JCM	15/01/2008
Revisado por:	YGM	17/01/2008

Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo

Cuestionario para la evaluación del Control Interno

Período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007

	Descripción	Si	No	Observaciones / Referencias
B.	Conocimiento de los empleados y capacitación.			
8-	¿Los controles en cuanto a la contratación y selección de personal están apegados a las normativas contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo?	X		
9-	¿Existen procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de sus antecedentes personales, laborales y patrimoniales?	X		
10-	¿Se presta atención especial a empleados cuyo estilo de vida no corresponde al nivel de su salario?		X	El departamento de recursos humanos no ha tomado las medidas correctivas sobre este aspecto.
11-	¿La empresa ha adoptado programas de capacitación periódicos que permitan a sus empleados conocer las políticas y procedimientos de control y prevención contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo?	X		El programa establece una capacitación trimestral para todo el personal.
12-	¿Los programas de capacitación y el material utilizado para capacitar al personal en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo son adecuados?	X		El Oficial de Cumplimiento no ha actualizado el material utilizado para la capacitación y no ha variado el contenido durante el presente año.

P/T	CI - 3/8	
	Firma	Fecha
Hecho por:	JCM	15/01/2008
Revisado por:	YGM	17/01/2008

<p>Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo</p> <p>Cuestionario para la evaluación del Control Interno</p> <p>Período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007</p>

	Descripción	Si	No	Observaciones / Referencias
13-	¿Se evalúa en forma general que cada empleado aplica los procedimientos de control establecidos por la remesadota en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo?	X		
14-	¿Existen mecanismos de verificación del conocimiento del empleado sobre prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo?	X		Se realizan evaluaciones sobre las capacitaciones otorgadas.
C.	Política de Conocimiento del Cliente			
	Transferencias enviadas			
15-	¿Existen procedimientos por escrito para el envío de transferencias?	X		
16-	¿Los formularios para el envío de transferencias son llenados correctamente?		X	Se encontraron deficiencias para llenar correctamente los formularios para el envío de transferencias.
17-	¿Los datos proporcionados por la persona que realiza la transferencia son verificados fehacientemente?		X	Solamente se verifica que el nombre e identificación concuerde con los documentos proporcionados.
18-	Para extranjeros ¿se solicita que compruebe fehacientemente su ingreso y permanencia legal en el país, así como la condición migratoria?	X		Se solicita copia del pasaporte completo para comprobar el ingreso y permanencia en el país.

P/T	CI - 4/8	
	Firma	Fecha
Hecho por:	JCM	15/01/2008
Revisado por:	YGM	17/01/2008

<p>Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo</p> <p>Cuestionario para la evaluación del Control Interno</p> <p>Período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007</p>

	Descripción	Si	No	Observaciones / Referencias
19-	¿Existe un sistema de archivo adecuado para el mantenimiento y registro de los clientes que realizan envío de transferencias?	X		
20-	¿Se actualiza la información que presentan los clientes que realizan frecuentemente envíos de transferencias?	X		Se realiza en forma anual, pero solamente datos sobre domicilio.
21-	¿Los formularios llenados por los clientes se conservan y archivan adecuadamente?	X		
	Transferencias recibidas			
23-	¿Existen procedimientos por escrito para la recepción de transferencias?	X		
24-	¿Los formularios para la recepción de transferencias son llenados correctamente?		X	Se encontraron deficiencias para llenar correctamente los formularios para la recepción de transferencias.
25-	¿Los datos proporcionados por la persona que recibe la transferencia son verificados fehacientemente?		X	Solamente se verifica que el nombre e identificación concuerde con los documentos proporcionados.
26-	Para extranjeros ¿se solicita que compruebe fehacientemente su ingreso y permanencia legal en el país, así como la condición migratoria?	X		Se solicita copia del pasaporte completo para comprobar el ingreso y permanencia en el país.

P/T	CI - 5/8	
	Firma	Fecha
Hecho por:	JCM	15/01/2008
Revisado por:	YGM	17/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Cuestionario para la evaluación del Control Interno
Período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007

	Descripción	Si	No	Observaciones / Referencias
27-	¿Existe un sistema de archivo adecuado para el mantenimiento y registro de los clientes que reciben transferencias?	X		
28-	¿Se actualiza la información que presentan los clientes que reciben frecuentemente transferencias?	X		Se realiza en forma anual, pero solamente datos sobre domicilio.
29-	¿Los formularios llenados por los clientes se conservan y archivan adecuadamente?	X		
D	Identificación de operaciones inusuales			
30-	¿Existen procedimientos por escrito para identificar transacciones inusuales o sospechosas?	X		Los cuales se consideraron en el Manual de Cumplimiento presentado a la IVE.
31-	¿Las transacciones inusuales detectadas se conservan en expedientes debidamente identificadas?		X	Se mantiene una sola carpeta con todas las transacciones inusuales detectadas en el año, cada una identificada con un separador únicamente.
32-	¿Se deja por escrito en los expedientes de las transacciones inusuales un razonamiento del por qué no fueron consideradas sospechosas y por ende no reportadas a la IVE?		X	No se realiza ningún razonamiento o anotación de por qué no se consideró sospechosa.

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

P/T	CI - 6/8	
	Firma	Fecha
Hecho por:	JCM	15/01/2008
Revisado por:	YGM	17/01/2008

Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo

Cuestionario para la evaluación del Control Interno

Período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007

	Descripción	Si	No	Observaciones / Referencias
33-	¿Existen señales de alerta en la institución? ¿Son del conocimiento de los empleados?	X		Se encuentran establecidas en el Manual de Cumplimiento de la empresa.
E	Oficial de Cumplimiento			
34-	¿Los oficiales de cumplimiento titular y suplente de la empresa son designados por el órgano de mayor jerarquía de la misma?	X		Los nombra el Consejo de Administración.
35-	¿El oficial de cumplimiento ¿ha desarrollado políticas, programas o instrucciones para la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo?	X		Mismas que han sido incluidas en el Manual de Cumplimiento respectivo.
36-	¿El oficial de cumplimiento realiza otras funciones que son acordes a su actividad de prevención y control?	X		Desempeña el cargo de Encargado de Operaciones.
37-	¿Tiene suficiente autoridad, jerarquía e independencia respecto a los demás empleados de la empresa, el oficial de cumplimiento titular?		X	Siempre debe requerir autorización de la Gerencia General.
38-	¿Existe un programa de capacitación continua para el Oficial de Cumplimiento?	X		Asiste regularmente a capacitaciones nacionales sobre el tema.

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

P/T	CI - 7/8	
	Firma	Fecha
Hecho por:	JCM	15/01/2008
Revisado por:	YGM	17/01/2008

Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo

Cuestionario para la evaluación del Control Interno

Período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007

	Descripción	Si	No	Observaciones / Referencias
33-	¿Existen señales de alerta en la institución? ¿Son del conocimiento de los empleados?	X		Se encuentran establecidas en el Manual de Cumplimiento de la empresa.
34-	¿El perfil del oficial de cumplimiento titular cuenta con los siguientes requisitos? <ul style="list-style-type: none">• Experiencia en operaciones de remesas.• Conocimiento básico en el área de análisis de riesgos, gestión de sistemas de información y auditoría.• Experiencia en formulación y ejecución de políticas.	X		
35-	¿Se presentó a la Intendencia de Verificación Especial (IVE), el currículo vitae del oficial de cumplimiento, tanto titular como suplente?	X		Sin embargo, no se han enviado actualizaciones.
36-	¿El Oficial de Cumplimiento presenta informes periódicos al órgano de administración del Banco?	X		Cada trimestre.
37-	¿Presenta en forma oportuna la información solicitada por la Intendencia de Verificación Especial (IVE)?	X		Los requerimientos que ha efectuado la IVE han sido respondidos en forma oportuna y completa.

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

P/T	CI - 8/8	
	Firma	Fecha
Hecho por:	JCM	15/01/2008
Revisado por:	YGM	17/01/2008

Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo

Cuestionario para la evaluación del Control Interno

Período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007

	Descripción	Si	No	Observaciones / Referencias
38-	¿Otorga asesoramiento al consejo de administración y gerencia general sobre la elaboración y ejecución de políticas internas para prevenir el uso indebido de sus servicios de envío y recepción de remesas?	X		
39-	¿Organiza la capacitación del personal en los aspectos relacionados con la prevención y detección de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo?	X		
40-	¿Divulga entre el personal de la empresa todas las disposiciones legales y reglamentarias establecidas por la autoridades de Guatemala, así como los procedimientos internos de la empresa, relativos al programa de cumplimiento?	X		

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Programa de Auditoría Interna
Aspectos Generales

Descripción		Referencia
I	PROCEDIMIENTOS	
1.	<p>Datos generales de la persona obligada. (Artículo 7 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero)</p> <p>a) Solicitar el formulario IVE-R-01 INFORMACIÓN GENERAL DE PERSONA OBLIGADA, y establecer que la empresa lo haya presentado en forma oportuna.</p> <p>b) Cotejar la información reportada a la Intendencia de Verificación Especial (IVE), contra los registros que posee la empresa.</p> <p>c) Verificar si existen modificaciones a la información remitida a la IVE, y si éstas han sido notificadas en un plazo de 15 días después de efectuado el cambio.</p>	B-1.1
2.	<p>Programas de cumplimiento (Artículo 9 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero).</p> <p>a) Verificar que la empresa haya cumplido con enviar los programas, normas, procedimientos y controles internos a que se refiere el artículo número 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, en el tiempo estipulado.</p> <p>b) Determinar que el programa de cumplimiento haya sido debidamente aprobado por el consejo de administración.</p>	B-1.2

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Programa de Auditoría Interna
Aspectos Generales

Descripción	Referencia
<p>c) Verificar si existen modificaciones al programa de cumplimiento, y si estas fueron remitidas a la Intendencia de Verificación Especial (IVE) dentro de un plazo no mayor a un mes calendario después de su aprobación.</p> <p>d) Analizar que se hayan adoptado en el Programa de cumplimiento como mínimo lo que establece el Artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados. • Capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de la Ley Contra el Lavado de Dinero. • Establecimiento de un mecanismo de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas. • La formulación y puesta en marcha de medidas específicas para conocer e identificar a los clientes 	B-1.2

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Programa de Auditoría Interna
Aspectos Generales

	Descripción	Referencia
	<ul style="list-style-type: none"> • La designación de un funcionario gerencial encargado de velar por el cumplimiento del programa de cumplimiento así como el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones de las normativas contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. e) Solicitar el o los documentos donde compruebe que el programa de cumplimiento ha sido entregado a todo el personal de la empresa. f) Realizar entrevistas al personal de la empresa para verificar que tengan conocimiento sobre el programa de cumplimiento implementado en la misma. 	B-1.2
3	<p>Oficial de cumplimiento (segundo párrafo del artículo número 19 de la Ley contra el Lavado de Dinero y 21 del Reglamento)</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Verificar que la empresa haya cumplido con la designación de un funcionario gerencial encargado de vigilar el cumplimiento de programas y procedimientos internos, así como el cumplimiento de las obligaciones que la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo le impone. (Oficial de cumplimiento titular y suplente) b) Determinar que los nombramientos de los oficiales de cumplimiento titular y suplente hayan sido notificados a la Intendencia de Verificación Especial (IVE) en el tiempo estipulado. 	B-1.3

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Programa de Auditoría Interna
Aspectos Generales

Descripción		Referencia
	c) Si se ha realizado un cambio, verificar que haya sido notificado a la Intendencia de Verificación Especial (IVE), en el tiempo estipulado y haberse presentado el currículum vitae del funcionario gerencial que sustituye ya sea al oficial de cumplimiento titular o el suplente.	B-1.3

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Programa de Auditoría Interna
Política de conocimiento del cliente

Descripción		Referencia
II	PROCEDIMIENTOS	
4	<p>Programa de cumplimiento. (Literal d) Artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos)</p> <p>a) Determinar que la empresa haya incluido dentro del programa de cumplimiento la formulación y puesta en marcha de medidas específicas para conocer e identificar a los clientes.</p>	B-2.1
5	<p>Registro de clientes. (Artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 12 del Reglamento)</p> <p>a) Verificar que la empresa lleve un registro de las personas individuales y jurídicas que frecuentemente utilizan los servicios de envío y recepción de remesas.</p> <p>b) Obtener un listado de remesas enviadas y recibidas, obtenga una muestra de ordenantes y beneficiarios frecuentes y requiera el expediente de dichos clientes, y verifique que contengan lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de cliente frecuente (diseñado para el efecto por la empresa). 	B-2.2

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Programa de Auditoría Interna
Política de conocimiento del cliente

	Descripción	Referencia
	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de los documentos de identificación del ordenante o del beneficiario de la remesa según sea el caso. • En caso de ser extranjeros una fotocopia del documento que acredite la condición migratoria cuando sea aplicable (pasaporte, tarjeta de visitante, pase especial de viaje, etc.). • Fotocopia de un recibo, ya sea de agua, luz o teléfono (no celular) u otro servicio similar, u otro documento similar que registre la dirección de la residencia reportada por el ordenante o beneficiario. • En caso de poseer negocio propio adjuntar, fotocopia de patente de empresa y del formulario de inscripción en la SAT o carné. • Constancias de los procedimientos utilizados para verificar la veracidad de la documentación proporcionada por el cliente. 	B-2.2
6	<p>Identidad de terceros. (Artículo 22 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos)</p> <p>a) Verificar el cumplimiento de los procedimientos que la empresa utiliza para obtener, verificar y conservar la información acerca de la verdadera identidad de terceras personas en cuyo beneficio se lleve a cabo un envío o recepción de remesa.</p>	B-2.3

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Programa de Auditoría Interna
Política de conocimiento del cliente

	Descripción	Referencia
7	<p>Registros diarios (Artículo 24 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 14 del Reglamento)</p> <p>a) No obstante, estos registros no fueron requeridos por la IVE a las empresas remesadoras, verifique si la empresa lleva un registro diario de todas las transacciones que se lleven a cabo en efectivo, sean estas ocasionales o habituales, en moneda nacional o extranjera y que superen el monto de diez mil dólares (US\$10,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional.</p> <p>b) El sistema informático de la empresa es capaz de identificar todas las transacciones de efectivo mayores a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00).</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo identifica el sistema informático tales transacciones? • ¿Con que frecuencia se generan reportes relacionados con tales transacciones? • ¿Quién es el responsable de la revisión y el seguimiento de estos reportes? <p>c) Analizar aquellos clientes que realizan operaciones frecuentes, y determinar si dichos clientes se encuentran identificados y que acciones se han tomado.</p>	B-2.4

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Programa de Auditoría Interna
Política de conocimiento del cliente

	Descripción	Referencia
8	<p>Obligación de Informar (Artículo 28 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 14 del Reglamento)</p> <p>a) Verifique que la empresa lleve un registro de las operaciones realizadas dentro de un mes calendario a favor de un mismo beneficiario o efectuadas por un mismo ordenante, cuando sobrepasen la cantidad de US\$2,000.00 dólares o su equivalente en moneda nacional.</p> <p>b) Determine que la empresa haya enviado a la IVE dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, los reportes mensuales de remesas recibidas o enviadas mayores a US\$2,000.00 dólares o su equivalente en moneda nacional (Formularios IVE-TF-09 e IVE-TF-10)</p> <p>c) Si durante un mes no se realizaron operaciones que correspondan a los parámetros anteriormente indicados, determine que la empresa haya notificado a la IVE sobre dicha información en el mismo plazo.</p> <p>d) El sistema informático de la empresa es capaz de identificar las operaciones que dentro de un mes calendario fueron recibidas por un mismo beneficiario, o enviadas por un mismo ordenante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo identifica el sistema informático dichas operaciones? • ¿Con qué frecuencia se generan reportes relacionados con tales operaciones? 	B-2.5

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Programa de Auditoría Interna
Política de conocimiento del cliente

	Descripción	Referencia
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Quién es el responsable de la revisión y el seguimiento de estos reportes? <p>e) Obtener un reporte mensual de remesas recibidas y enviadas mayores a US\$2,000.00 o su equivalente en moneda nacional, seleccionar una muestra y verifique lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cotejar que las remesas recibidas y enviadas mayores a US\$2,000.00, que genera dicho reporte, haya llenado el formulario de cliente frecuente diseñado para el efecto por la empresa. • Verificar que el reporte mensual generado no difiera respecto a la información enviada a la Intendencia de Verificación Especial (IVE). • Analizar aquellos beneficiarios y ordenantes que realizan operaciones frecuentes, y determinar si dichos clientes se encuentran identificados y qué acciones se han tomado. 	B-2.5
9	<p>Actualización y conservación de registros (Artículo 23 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 13 del Reglamento)</p> <p>a) Verificar qué procedimientos ha utilizado la empresa para la actualización de la información declarada en los formularios de sus clientes frecuentes.</p> <p>b) Observar la forma de archivar, controlar y conservar los registros y determinar si es adecuada y que permitan atender cualquier requerimiento de las autoridades competentes.</p>	B-2.6

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Programa de Auditoría Interna
Política de conocimiento del cliente

	Descripción	Referencia
	c) Determinar que la empresa conserve copias de seguridad de la información en medios magnéticos u otro dispositivo electrónico. d) Verificar que la empresa haya establecido una política de conservación por un período de 5 años (como mínimo) después de la finalización de la transacción.	B-2.6

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

<p>Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo</p> <p>Programa de Auditoría Interna</p> <p>Conocimiento del empleado y capacitación del recurso humano</p>
--

	Descripción	Referencia
III	PROCEDIMIENTOS	
10	<p>Registro de Empleados. (Artículo 10 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero)</p> <p>a) Determinar que se lleve un registro de cada uno de los empleados de la empresa.</p> <p>b) Solicitar un listado en el que se incluyan a todos los empleados de la empresa, seleccionar una muestra y requerir su expediente, para determinar que contengan lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de empleo con su respectiva fotografía • Fotocopia de la cédula de vecindad (que incluya todas las páginas de la cédula) • Antecedentes penales • Antecedentes policíacos • Estado patrimonial • Cartas de recomendación (personales y de empleos anteriores) • Constancia de verificación de la información y documentación <p>c) Verificar si se les requiere a los empleados de la empresa que la información sea actualizada anualmente.</p> <p>d) Determinar que todo el personal de la empresa haya atendido las instrucciones de actualizar la información solicitada.</p>	B-3.1

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Programa de Auditoría Interna
Conocimiento del empleado y capacitación del recurso humano

	Descripción	Referencia
11	<p>Capacitación permanente (Literal b) del artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero).</p> <p>a) Solicite el plan de capacitación para el año corriente y determine si el plan abarca a todo el personal de la empresa.</p> <p>b) Obtener los detalles (departamentos, áreas y gerencias que asisten, asimismo nombres y naturaleza) de todos los seminarios de capacitación (internos y externos) a que asistió el personal durante el semestre.</p> <p>c) Determinar la frecuencia de asistencia de los participantes a las capacitaciones otorgadas, y si han atendido dicho nombramiento para participar.</p> <p>d) Proporcionar los detalles de los empleados que no se les solicitan asistir a estos seminarios.</p> <p>e) Obtener un listado de todos los empleados de reciente ingreso a la empresa y asegurarse que dentro de su primer mes de estar laborando, hayan recibido la capacitación que les permita una apreciación general sobre el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, su prevención y su detección, así como los procedimientos para reportar una transacción inusual o sospechosa.</p>	B-3.2

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Programa de Auditoría Interna
Conocimiento del empleado y capacitación del recurso humano

Descripción	Referencia
<p>f) Obtener el programa de capacitación y el material empleado para capacitar a los empleados y funcionarios de la empresa y determine que como mínimo incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidades y obligaciones que se derivan de la normativa contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. • Conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar las operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, así como las maneras de proceder en tales casos. • Sobre los programas, normas, procedimientos y controles internos adoptados por la empresa en la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. • Sobre el régimen disciplinario y sancionatorio para los empleados y funcionarios que incumplan con las responsabilidades y obligaciones de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, así como los programas, normas procedimientos y controles internos adoptados por la empresa. • Banderas rojas mínimas que debe conocer para estar alerta. 	<p>B-3.2</p>

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Programa de Auditoría Interna
Conocimiento del empleado y capacitación del recurso humano

Descripción	Referencia
<p>g) Obtener las evaluaciones periódicas que se le practican al personal, para evaluar el nivel de conocimiento en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.</p> <p>h) Realizar entrevistas al personal de la empresa y determinar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que hayan recibido capacitación y su frecuencia. • El nivel de conocimiento que posee el personal en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. 	B-3.2

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Programa de Auditoría Interna
**Controles implementados para la detección de operaciones inusuales y
sospechosas.**

Descripción		Referencia
IV	PROCEDIMIENTOS	
12	<p>Programa de cumplimiento. (Literal d) Artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos)</p> <p>a) Determinar que la empresa haya incluido dentro del programa de cumplimiento procedimientos para detectar actividades u operaciones inusuales o sospechosas.</p> <p>b) Determinar si la empresa ha diseñado señales de alerta de operaciones que se salen del perfil del cliente.</p> <p>c) De haberse diseñado señales de alerta, establecer si son eficaces y determinar si son de conocimiento y aplicación por parte de los empleados.</p>	B-4.1
13	<p>Registro de transacciones inusuales. (Artículo 26 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 15 del Reglamento)</p> <p>a) Solicitar un reporte de las transacciones inusuales detectadas y verificar lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las transacciones inusuales consten de un expediente (que puede constar en documentos, medios magnéticos, o cualquier otro dispositivo electrónico) debidamente numerado y que estén identificadas por casos de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo. 	B-4.2

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Programa de Auditoría Interna
**Controles implementados para la detección de operaciones inusuales y
sospechosas.**

	Descripción	Referencia
	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el expediente contenga y se conserve toda la documentación de soporte necesaria. • Verificar que el expediente contenga anotación o conclusión sobre el análisis e investigación efectuada y que indique del porqué no se constituye una transacción sospechosa. • Verificar que a la transacción inusual detectada se le de seguimiento por parte del empleado designado. 	B-4.2
14	<p>Comunicación de transacciones sospechosas. (Artículo 26 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, artículo 16 de su Reglamento y artículo 7 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo)</p> <p>a) Determinar que las transacciones sospechosas reportadas a la Intendencia de Verificación Especial posean las siguientes características: transacciones concluidas o no, complejas, insólitas, significativas, y si los patrones de transacciones no habituales y de las transacciones no significativas pero periódicas, no tienen un fundamento económico o legal evidente.</p> <p>b) Obtener un listado de las transacciones sospechosas reportadas a la Intendencia de Verificación Especial (IVE) y verifique que se hayan aplicado los procedimientos siguientes:</p>	B-4.3

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Programa de Auditoría Interna
**Controles implementados para la detección de operaciones inusuales y
sospechosas.**

Descripción	Referencia
<ul style="list-style-type: none"> • Determinar si los funcionarios y empleados que detectaron la transacción inusual lo comunicaron en forma oportuna y utilizando los canales establecidos internamente. • Determinar que el oficial de cumplimiento haya establecido que la transacción inusual tiene el carácter de sospechosa en un plazo de quince (15) días contados a partir de que tenga conocimiento de dicha transacción. • Verificar que el oficial de cumplimiento haya anotado en el expediente respectivo, sus observaciones y conclusiones y las del funcionario que detectó la operación. • Determinar que el oficial de cumplimiento durante los diez (10) días siguientes a la anotación de sus observaciones y conclusiones, haya notificado de la operación sospechosa a la (IVE) en el formulario IVE-RTS-LD/FT Reporte de Transacción Sospechosa de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo. • Determinar que la transacción sospechosa reportada contenga toda la documentación de soporte necesaria para sustentar el análisis respectivo. 	B-4.3

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Programa de Auditoría Interna
**Controles implementados para la detección de operaciones inusuales y
sospechosas.**

Descripción		Referencia
	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar que el expediente contenga el formulario de notificación debidamente sellado y firmado de entregado a la IVE. c) Determinar que los expedientes de las transacciones sospechosas reportadas a la IVE se mantengan en un archivo adecuado que garantice la confidencialidad y seguridad de la información reportada. 	B-4.3
15	<p>Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas. (Artículo 26 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, artículo 17 de su Reglamento y artículo 7 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo)</p> <p>Determinar que si en un trimestre calendario la empresa no detectó operaciones sospechosas se haya notificado a la IVE el informe de no detección de operaciones sospechosas, dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre que corresponda.</p>	B-4.4

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Programa de Auditoría Interna
Capacidad y desempeño del oficial de cumplimiento

Descripción		Referencia
V	PROCEDIMIENTOS	
16	<p>Oficial de Cumplimiento. (Último párrafo del artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 21 de su Reglamento, tercer párrafo del artículo 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y artículo 6 de su Reglamento)</p> <p>a) Determinar que el oficial de cumplimiento cumpla con los siguientes características y requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional con conocimiento en leyes, información financiera y administración de riesgos. • Debe conocer de manera amplia la actividad y servicios de una empresa remesadora. • Amplia experiencia en control y supervisión • De proceder recto e íntegro • De actuar precavido y reservado <p>b) Determinar que el oficial de cumplimiento tenga suficiente autoridad, jerarquía e independencia respecto a los demás empleados de la empresa, que le permitan implementar y administrar el programa de cumplimiento, así como ejecutar medidas correctivas eficaces.</p>	B-5.1

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Programa de Auditoría Interna
Capacidad y desempeño del oficial de cumplimiento

Descripción	Referencia
<p>c) Determinar que el oficial de cumplimiento posea el equipo humano y tecnológico adecuado para el desarrollo de sus funciones.</p> <p>d) Determinar que el oficial de cumplimiento tiene funciones exclusivas o si comparte estas funciones con otras responsabilidades. Si comparte otras responsabilidades, ¿están acordes con sus funciones?</p> <p>e) Determinar si se mantiene un programa de educación continua para el oficial de cumplimiento.</p> <p>f) Determinar si el oficial de cumplimiento propone a la empresa los programas, normas, procedimientos y controles internos que se deberán adoptar, desarrollar y ejecutar para evitar el uso indebido de sus servicios en actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, y si vela porque los mismos se cumplan.</p> <p>g) Determinar que el oficial de cumplimiento haga del conocimiento del personal de la empresa sobre todas las disposiciones legales y reglamentarias, así como de los procedimientos internos existentes en materia de prevención y detección del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.</p> <p>h) Determinar que el oficial de cumplimiento prepare y documente la información que deba remitirse a la IVE, en el tiempo estipulado.</p>	<p>B-5.1</p>

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Programa de Auditoría Interna
Capacidad y desempeño del oficial de cumplimiento

Descripción	Referencia
<p>i) Adicionalmente verifique lo siguiente: obtenga los requerimientos de información que ha solicitado la IVE durante el segundo semestre del año, y determine que éstos se les haya dado respuesta en forma oportuna.</p> <p>j) Determinar si el oficial de cumplimiento organiza la capacitación del personal en los aspectos relacionados con la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.</p> <p>k) Obtener los reportes semestrales de capacitación enviados a la IVE y que verifique que éstos hayan sido enviados en forma oportuna.</p> <p>l) Determinar si el oficial de cumplimiento presenta informes trimestrales al Consejo de Administración sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados en la empresa.</p> <p>m) En caso de existir, obtener los informes presentados al Consejo de Administración y verifique que los mismos contengan la información adecuada.</p>	<p>B-5.1</p>

P/T	B-1.1 1/1	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	15/01/2008
Revisado por:	BBB	17/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
Aspectos Generales

1. **Datos generales de la persona obligada.** (Artículo 7 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero)
- a) Según patente de sociedad del Registro Mercantil de la República de Guatemala, fue inscrita el 21 de marzo de 2007 la entidad: **Tu Dinerito Express, S. A.** cuyo objeto social es el envío y recepción de remesas familiares. Asimismo se verificó que el 17 de abril de 2007, se presentó a la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos el formulario **IVE-R-01 “Información General de Persona Obligada”**, por lo que se cumplió con el plazo establecido en el Reglamento.
- b) Se cotejó la información enviada con la actual y se observó que existen diferencias en el formulario con respecto a un socio nuevo de la empresa.
- c) Derivado al cambio en la información general de persona obligada la empresa no ha presentado ante la Intendencia de Verificación Especial el formulario IVE-R-01 debidamente actualizado, por lo que se incumplió con el plazo establecido.

Conclusión:

Tu Dinerito Express, S. A., presentó a la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos el formulario IVE-R-01 “Información General de Persona Obligada en el tiempo estipulado en el Reglamento; sin embargo, incumplió con presentar la modificación correspondiente a la incorporación de uno de sus socios.

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

P/T	B-1.2 1/4	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	15/01/2008
Revisado por:	BBB	17/01/2008

Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo

Papeles de Trabajo de Auditoría Interna

Aspectos Generales

- 2. Programas de cumplimiento** (Artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Artículo 9 de su Reglamento y artículo 5 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.)
- a) Se estableció que el 21 de abril de 2007, la empresa envió a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial los programas, normas, procedimientos y controles internos para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos y sus medidas de control para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, por lo que cumple con el plazo establecido en la normativa.
- b) Se verificó que el Consejo de Administración de Tu Dinerito Express, S. A. aprobó el manual de políticas y procedimientos para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, el que quedó establecido en Punto de Acta número TDE-CA-07-2007 del 19 de abril de 2007.
- c) El manual de programas, normas, procedimientos y controles internos para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo de la Empresa no ha sufrido modificación alguna.

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

P/T	B-1.2 2/4	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	15/01/2008
Revisado por:	BBB	17/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
Aspectos Generales

d) El manual de normas, procedimientos y controles internos de la Empresa fue analizado, y se determinó que:

- Contienen procedimiento que persiguen asegurar un alto nivel de integridad del personal y conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados.
- Se consideran programas de capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de las normativas contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- Se encuentra establecido un mecanismo de auditoría interna para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas.
- Incluye medidas específicas para conocer e identificar a los clientes frecuentes.
- Incluye las figuras del Oficial de Cumplimiento tanto titular como suplente, sus funciones y responsabilidades.

Posteriormente al análisis realizado, se considera que el manual de normas, procedimientos y controles internos de la Empresa, recoge lo indicado en el artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y artículo 5 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

P/T	B-1.2 3/4	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	15/01/2008
Revisado por:	BBB	17/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
Aspectos Generales

- e) Según documentos observados el 3 de mayo de 2007, fue entregado a todo el personal el manual de normas, procedimientos y controles internos adoptados por la Empresa. Para verificar dicho procedimiento se obtuvo copia de los listados donde el personal firmó de recibido, adicionalmente se realizaron preguntas a personal de las distintas áreas para corroborar que se les había entregado dicho manual.
- f) Se realizaron entrevistas con el personal de las áreas de servicio al cliente (caja y depósitos y transferencias) y se observó que de las 4 personas entrevistadas únicamente 2 indicaron que si tenían conocimiento de dicho manual, mientras que las otras 2 personas indicaron que tenían el manual pero que no tenían conocimiento de su contenido.

P/T	B-1.2 4/4	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	15/01/2008
Revisado por:	BBB	17/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
Aspectos Generales

Conclusiones:

- Tu Dinerito Express, S. A., presentó a Superintendencia de Bancas a través de la Intendencia de Verificación Especial los programas, normas, procedimientos y controles internos para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, cumpliendo así a lo estipulado en las normativas contra dichos delitos.
- El manual de cumplimiento fue debidamente aprobado por el Consejo de Administración de la Empresa.
- La Empresa adoptó en su manual de cumplimiento los lineamientos establecidos en el artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, extendiéndolos para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo según el artículo 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.
- A todo el personal de la empresa le fue entregado el manual de cumplimiento vigente.
- Considerando la muestra evaluada, se estableció que no todo el personal tiene conocimiento del contenido del manual de cumplimiento de la Empresa.

P/T	B-1.3 1/1	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	16/01/2008
Revisado por:	BBB	18/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
Aspectos Generales

- 3. Oficial de cumplimiento** (segundo párrafo del artículo número 19 de la Ley contra el Lavado de Dinero, artículo 21 de su Reglamento, artículo 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y el artículo 6 de su Reglamento)
- a)** Se determinó con base a los documentos evaluados que la Empresa designó como Oficial de Cumplimiento Titular al Sr. Jorge Aníbal Recinos y a la Sra. María De Paz como Oficial de Cumplimiento Suplente, el 11 de abril de 2007.
- b)** La designación de los oficiales de cumplimiento fue notificada a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial el 17 de abril de 2007 adjuntando los nombramientos correspondientes y las hojas de vida de ambos funcionarios. Por lo que cumple con el plazo establecido en el Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
- c)** A la fecha de la evaluación no se había realizado ningún cambio y ambos funcionarios siguen desempeñando sus funciones por lo que no se ha realizado notificación alguna a la Intendencia de Verificación Especial.

Conclusión:

Tu Dinerito Express, S. A., cumplió con presentar a la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos, la documentación correspondiente sobre la designación de los Oficiales de Cumplimiento, titular y suplente.

P/T	B-2.1 1/1	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	16/01/2008
Revisado por:	BBB	18/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
Política de conocimiento del cliente

1. Programa de cumplimiento. (Literal d) Artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos)

- a) Se determinó que dentro del Manual de cumplimiento de la Empresa se incluyó en el capítulo número 2 los procedimientos para conocer e identificar a los clientes que utilizan con frecuencia los servicios de envío y recepción de remesas, esto incluye conocimiento e identificación de clientes con personería individual o jurídica y verificación de la información proporcionada por éstos.

Conclusión:

Tu Dinerito Express, S. A., incluye dentro de su manual de cumplimiento procedimientos para conocer e identificar al cliente frecuente, así como la verificación de la información consignada por los mismos, dichos procedimientos se consideran adecuados.

P/T	B-2.2 1/4	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	17/01/2008
Revisado por:	BBB	21/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
Política de conocimiento del cliente

2. Registro de clientes. (Artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 12 del Reglamento)

- a) Se estableció que la Empresa lleva un registro de las personas individuales y jurídicas que con mayor frecuencia realizan envíos o reciben remesas a través de la misma, dicho registro consta en una carpeta plenamente identificada con un número que le es asignado en forma correlativa y el nombre del cliente; asimismo, se adjunta el formulario de cliente frecuente diseñado por la Empresa, fotocopia de la documentación presentada por el beneficiario u ordenante según sea el caso, así como los procedimientos que se utilizaron al verificación la información proporcionada por dichos clientes frecuentes. ☉
- b) Se solicitó y obtuvo un listado de las remesas enviadas y recibidas durante el período evaluado, se seleccionó una muestra de ordenantes y beneficiarios que utilizaron con frecuencia durante dicho período el servicio de remesas y se solicitó el expediente de dichos clientes para evaluar la documentación existente. ☑

El resultado de la verificación de los expedientes que conformaron la muestra se encuentra en las cédulas **B-2.2 3/4** y **B-2.2 4/4**

Tu Dinerito Express, S. A.
Departamento de Auditoría Interna

P/T	B-2.2 2/4	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	17/01/2008
Revisado por:	BBB	21/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
Política de conocimiento del cliente

Conclusiones:

- Se observó que la Empresa lleva un registro adecuado de sus clientes frecuentes, el cual consta de una carpeta debidamente numerada y con la documentación presentada por el cliente.
- De los expedientes evaluados se observó que existen deficiencias en cuanto a la documentación que el cliente debe presentar. De las deficiencias observadas se estableció que los clientes no presentan ninguna documentación cuando indican que poseen negocio propio, también se observó que los clientes frecuentes que son beneficiarios de remesas no han presentado ningún recibo de agua, luz o teléfono o cualquier otro servicio similar para corroborar la dirección de su residencia, otra deficiencia encontrada fue que para los expediente de personas jurídicas se observó que no cuentan con una constancia de que la información fue verificada fehacientemente.

P/T	B-2.2 3/4	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	18/01/2008
Revisado por:	BBB	21/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Revisión de expedientes de clientes frecuentes (Ordenantes)

Ord.	Nombre del cliente frecuente	No. Correlativo	Documentos mínimos que deben contener los expedientes de clientes frecuentes						Observaciones
			1	2	3	4	5	6	
1	Ordenante A	58	✓	✓	N/A	x	N/A	✓	No presentó ningún recibo.
2	Ordenante B	154	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓	Fotocopia de cédula incompleta.
3	Ordenante C	201	✓	✓	✓	✓	N/A	x	Persona de origen colombiano.
4	Ordenante D	32	✓	✓	N/A	✓	x	x	Posee negocio propio pero no presentó ningún documento del mismo.
5	Ordenante E	45	✓	x	N/A	✓	x	x	Corresponde a una persona jurídica que realiza envíos, pero no ha presentado ninguna documentación de la misma (patentes, escritura, representante legal, etc.)
6	Ordenante F	116	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓	
7	Ordenante G	91	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓	Fotocopia de cédula ilegible.
8	Ordenante H	177	✓	✓	✓	x	N/A	x	Persona de origen salvadoreño.
9	Ordenante I	35	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓	
10	Ordenante J	12	✓	✓	N/A	✓	x	x	No existen documentos que amparen el negocio que esta persona posee.

Ref.	Descripción
1	Formulario de cliente frecuente.
2	Fotocopia de documento de identificación.
3	Para extranjeros el documento que acredite la condición migratoria en el país.
4	Fotocopia de recibo de servicios (agua, luz, teléfono u otro servicio similar)
5	Si posee negocio propio, fotocopia de patente de empresa o formulario de inscripción (o carné) en la SAT.
6	Constancia de los procedimientos utilizados para verificar la información proporcionada por el cliente.

✓	Cumple
x	No Cumple
N/A	No aplica

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

P/T	B-2.2 4/4	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	18/01/2008
Revisado por:	BBB	21/01/2008

Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo

Revisión de expedientes de clientes frecuentes (Beneficiarios)

Ord.	Nombre del cliente frecuente	No. Correlativo	Documentos mínimos que deben contener los expedientes de clientes frecuentes						Observaciones
			1	2	3	4	5	6	
1	Beneficiario A	17	✓	✓	N/A	x	N/A	✓	No presentó ningún recibo para comprobar dirección de residencia.
2	Beneficiario B	46	✓	✓	N/A	x	N/A	✓	No presentó ningún recibo para comprobar dirección de residencia.
3	Beneficiario C	75	✓	✓	N/A	x	N/A	✓	No presentó ningún recibo para comprobar dirección de residencia.
4	Beneficiario D	98	✓	✓	N/A	x	N/A	✓	Presentó recibo pero no coincide con dirección reportada.
5	Beneficiario E	23	✓	✓	N/A	x	N/A	✓	No presentó ningún recibo para comprobar dirección de residencia.
6	Beneficiario F	109	✓	✓	N/A	x	N/A	✓	No presentó ningún recibo para comprobar dirección de residencia.
7	Beneficiario G	65	✓	✓	N/A	x	N/A	✓	No presentó ningún recibo para comprobar dirección de residencia.
8	Beneficiario H	44	✓	✓	N/A	x	N/A	✓	Presentó recibo pero no coincide con dirección reportada.
9	Beneficiario I	111	✓	✓	N/A	x	N/A	✓	No presentó ningún recibo para comprobar dirección de residencia.
10	Beneficiario J	8	✓	✓	N/A	x	N/A	✓	Presentó recibo pero no coincide con dirección reportada.

Ref.	Descripción
1	Formulario de cliente frecuente.
2	Fotocopia de documento de identificación.
3	Para extranjeros el documento que acredite la condición migratoria en el país.
4	Fotocopia de recibo de servicios (agua, luz, telefono u otro servicio similar)
5	Si posee negocio propio, fotocopia de patente de empresa o formulario de inscripción (o carné) en la SAT.
6	Constancia de los procedimientos utilizados para verificar la información proporcionada por el cliente.

✓	Cumple
x	No Cumple
N/A	No aplica

P/T	B-2.3 1/1	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	18/01/2008
Revisado por:	BBB	21/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
Política de conocimiento del cliente

3. Identidad de terceros. (Artículo 22 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos)

- a) Se determinó que no existen procedimientos específicos para obtener, verificar y conservar la información acerca de la verdadera identidad de terceras personas en cuyo beneficio se lleve a cabo un envío o recepción de remesa. ☉

Conclusión:

La Empresa no cuenta con procedimientos para obtener, verificar y conservar la información acerca de la verdadera identidad de terceras personas en cuyo beneficio se lleve a cabo un envío o recepción de remesa, esto hace que la Empresa se encuentre vulnerable a que sus servicios sean utilizados para lavar dinero o financiar terrorismo, y consecuentemente a una sanción administrativa por parte de las autoridades competentes por no contar con procedimientos para identificar a terceras personas en cuyo beneficio se utilice el servicio.

P/T	B-2.4 1/2	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	21/01/2008
Revisado por:	BBB	22/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
Política de conocimiento del cliente

4. Registros diarios (Artículo 24 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 14 del Reglamento)

- a) No obstante que los registros diarios sobre las transacciones en efectivo que superen los diez mil dólares de los Estados Unidos de América no fueron requeridos por la IVE a la empresas remesadoras, se verificó que Tu Dinerito Express, S. A. cuenta con dichos registros para efecto de monitorear sus operaciones y poder disponer de ellos en caso le fueran requeridos en el futuro. ☉
- b) El sistema informático con el que cuenta Tu Dinerito Express, S. A. no detecta las transacciones mayores a diez mil dólares en forma oportuna, dicho reporte debe generarse al siguiente día de las operaciones realizadas las cuales son revisadas por el oficial de cumplimiento suplente a efecto de llevar a cabo el monitoreo como parte de los controles implementados para la detección de operaciones inusuales o sospechosas. ☉

P/T	B-2.4 2/2	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	21/01/2008
Revisado por:	BBB	22/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
Política de conocimiento del cliente

- c) Se obtuvo un reporte de los clientes que con mayor frecuencia han realizado envíos de remesas, siempre y cuando hayan sido pagadas en efectivo y por cantidades mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00), Se observó que a aquellos clientes que realizan en forma frecuente envíos de remesas mayores a US\$10,000.00 y que dichos envíos son pagados en efectivo, el Oficial de Cumplimiento los tiene plenamente identificados y ha realizado las investigaciones correspondientes. ☉

Conclusión:

Se determinó que no obstante la IVE no requirió a las empresas remesadoras llevar registro diario de la transacciones mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, Tu Dinerito Express, S. A. lleva un registro diario de las mismas como parte del monitoreo que se realizan a las operaciones llevadas a cabo el día anterior. Sin embargo, no se cuenta con un sistema informático que detecte la operación desde el momento que se realiza, por lo que es necesario generar el reporte en forma manual al día siguiente.

P/T	B-2.5 1/3	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	21/01/2008
Revisado por:	BBB	22/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
Política de conocimiento del cliente

5. Obligación de informar (Artículo 28 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, artículo 14 de su Reglamento y artículo 17 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo)

- a) Se verificó que la empresa lleva un registro de las operaciones realizadas dentro de un mes calendario a favor de un mismo beneficiario o efectuadas por un mismo ordenante, siempre y cuando estas sobrepasen la cantidad de US\$2,000.00 dólares o su equivalente en moneda nacional. ☉
- b) Se solicitaron al oficial de cumplimiento los oficios de envío de los reportes mensuales de remesas recibidas o enviadas mayores a US\$2,000.00 dólares o su equivalente en moneda nacional (Formularios IVE-TF-09 e IVE-TF-10) y se observó que han sido enviados en forma oportuna a la Intendencia de Verificación Especial.
- c) En todos meses que conforman el período de nuestra evaluación han existido operaciones realizadas a favor de un mismo beneficiario o efectuadas por un mismo ordenante y que durante el mes han sobrepasado la cantidad de US\$2,000.00 dólares o su equivalente en moneda nacional, por lo tanto todos los meses se han enviado en forma oportuna los reportes correspondientes a la IVE. ☉

P/T	B-2.5 2/3	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	21/01/2008
Revisado por:	BBB	22/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
Política de conocimiento del cliente

- d) El sistema informático con el que cuenta Tu Dinerito Express, S. A. no detecta, ni acumula automáticamente los envíos y recepciones de remesas por ordenante o beneficiario; por lo tanto, para efectos de realizar los reportes mensuales de remesas recibidas o enviadas mayores a US\$2,000.00 dólares o su equivalente en moneda nacional, el oficial de cumplimiento titular debe generar diariamente el reporte de las remesas enviadas y recibidas del día anterior, realizar la agrupación de los reportes y acumular los envíos o recepciones de remesas por ordenante o beneficiario para poder reportar a la IVE aquellos que sobrepasen durante el mes los US\$2,000.00 dólares o su equivalente en moneda nacional. ☉
- e) Se obtuvo un reporte mensual de remesas recibidas y enviadas mayores a US\$2,000.00 o su equivalente en moneda nacional, de dicha verificación se obtuvo el siguiente resultado:
- Se tomó una muestra de cinco clientes que figuraban en dichos reportes y se observó que todos poseían el formulario de cliente frecuente diseñado por la Empresa.
 - El reporte proporcionado se cotejó con el reporte que se archiva junto al oficio con el que fue remitida dicha información a la IVE y no existe ninguna diferencia entre ambos.

P/T	B-2.5 3/3	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	21/01/2008
Revisado por:	BBB	22/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
Política de conocimiento del cliente

- Se observó que a aquellos beneficiarios u ordenantes que figuran en los reportes de remesas recibidas y enviadas mayores a US\$2,000.00 dólares o su equivalente en moneda nacional, el Oficial de Cumplimiento los tiene plenamente identificados y ha realizado las investigaciones correspondientes. ☉

Conclusión:

Se determinó que la Empresa lleva un registro de las operaciones realizadas dentro de un mes calendario a favor de un mismo beneficiario o efectuadas por un mismo ordenante, cuando sobrepasan la cantidad de US\$2,000.00 o su equivalente en moneda nacional. Asimismo se confirmó que el reporte de remesas recibidas y enviadas mayores US\$2,000.00 ha sido enviado en forma oportuna y en la forma como lo solicita la Intendencia de Verificación Especial. Sin embargo, cabe hacer mención que para la detección de dichas operaciones el Oficial de Cumplimiento no cuenta con un sistema informático y los reportes deben realizarse en forma manual, en tal sentido, es necesario que se cuente con este tipo de sistema para que la detección y el análisis de dichas transacciones sea en forma preventiva y no reactiva y a la vez contribuya a minimizar errores en los reportes que deben enviarse a la IVE.

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

P/T	B-2.6 1/1	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	21/01/2008
Revisado por:	BBB	22/01/2008

Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero

y Financiamiento del Terrorismo

Papeles de Trabajo de Auditoría Interna

Política de conocimiento del cliente

6. Actualización y conservación de registros (Artículo 23 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 13 del Reglamento)

- a) Se determinó que la Empresa utiliza una política de actualización de la información del cliente frecuente en forma anual, solicitándole verbalmente la actualización de los datos cuando se presenta a realizar un envío o recibir una remesa. ☉
- b) Se determinó que el oficial de cumplimiento suplente es quien custodia y archiva los expedientes de los clientes frecuentes en una forma adecuada, y permite atender cualquier requerimiento de las autoridades competentes. ☉
- c) No se cuenta con una copia de seguridad de los expedientes de los clientes frecuentes. ☉
- d) Dentro del manual de cumplimiento se estableció la política de conservar los registros por un período de 5 años después del envío o recepción de las remesas.

Conclusión:

Se determinó que la Empresa ha realizado una política de actualización de la información de sus clientes frecuentes. El expediente de información del cliente se encuentra archivado de una manera adecuada lo que permite atender cualquier requerimiento de las autoridades competentes; sin embargo, no se han realizado copias de seguridad de todos los expedientes para prever cualquier contingente que pudiera ocurrir. La Empresa tiene la política establecida dentro de su manual de cumplimiento sobre conservar los registros por un período de 5 años después del envío o recepción de las remesas.

P/T	B-3.1 1/3	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	22/01/2008
Revisado por:	BBB	23/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
Conocimiento del empleado y capacitación del recurso humano

1. Registro de Empleados. (Artículo 10 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y segundo párrafo del artículo 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo)

a) Se determinó que el Departamento de Operaciones y Control lleva un registro adecuado de los empleados de la Empresa, se observó que dicho registro consta de un expediente plenamente identificado.

b) Se solicitó al Departamento de Operaciones y Control un listado de todos los empleados de la Empresa. Se solicitaron a dicho departamento los expedientes de los 15 empleados que integran la Empresa, para verificar que se cumpla con lo estipulado en la normativa contra el lavado de dinero, el resultado es el siguiente:

Se observó que no todos los expedientes contienen la información mínima requerida en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, específicamente lo concerniente a las constancias de carencias de antecedentes penales y policíacos), estado patrimonial, cartas de recomendación, así como también la constancia de la verificación de la información y documentación. (Ver **Cédula B-3.1 3/3**)

c) Se determinó que no se ha solicitado al personal que actualice la información personal y que complete la documentación pendiente.

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

P/T	B-3.1 2/3	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	22/01/2008
Revisado por:	BBB	23/01/2008

Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo

Papeles de Trabajo de Auditoría Interna

Conocimiento del empleado y capacitación del recurso humano

Conclusión:

Se encontraron deficiencias en el registro de los empleados de la Empresa, en cuanto a que hace falta que el personal presente la información y documentación solicitada al momento de iniciar su relación laboral con la Empresa, adicionalmente se observó que el Departamento de Operaciones y Control no ha girado instrucciones al personal para que completen los documentos que tienen pendientes y que proporcionen la información sobre su estado patrimonial. Por estas deficiencias encontradas la Empresa puede ser sancionada con una multa de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00) según La Escala del Régimen Sancionatorio emitida por el Superintendente de Bancos, por lo que se deben tomar las medidas correctivas necesarias para actualizar la información del personal de la Empresa.

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

P/T	B-3.13/3	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	22/01/2008
Revisado por:	BBB	23/01/2008

Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo

Papeles de Trabajo de Auditoría Interna

Conocimiento del empleado y capacitación del recurso humano

Ord.	Nombre Completo	Puesto	Documentos mínimos que deben contener los expedientes de los empleados						
			1	2	3	4	5	6	7
1	AAAA AAAA AAAA AAAA	Gerente General	✓	✓	✓	✓	x	x	x
2	BBBB BBBB BBBB BBBB	Auditor Interno	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x
3	CCCC CCCC CCCC CCCC	Aux. Auditoria	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	DDDD DDDD DDDD DDDD	Oficial Cumplim. T.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	EEEE EEEE EEEE EEEE	Oficial Cumplim. S.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	FFFF FFFF FFFF FFFF	Jefe Servicio al Cliente	✓	✓	✓	✓	x	x	✓
7	GGGG GGGG GGGG GGGG	Jefe de Transferencias	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	HHHH HHHH HHHH HHHH	Auxiliar I	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓
9	IIII IIII IIII IIII	Auxiliar II	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	JJJJ JJJJ JJJJ JJJJ	Auxiliar III	✓	✓	x	x	✓	✓	✓
11	KKKK KKKK KKKK KKKK	Cajera	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓
12	LLLL LLLL LLLL LLLL LLLL	Jefe Operaciones Control	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x
13	MMMM MMMM MMMM MMMM	Contador General	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓
14	NNNN NNNN NNNN NNNN	Auxiliar Contabilidad	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	OOOO OOOO OOOO OOO	Auxiliar Conc. Bancaria	✓	✓	x	x	✓	✓	x

Ref.	Descripción
1	Solicitud de empleo con su respectiva fotografía.
2	Fotocopia de cédula de vecindad completa.
3	Constancia de carencia de antecedentes penales.
4	Constancia de carencia de antecedentes policíacos.
5	Declaración del estado patrimonial.
6	Cartas de recomendación (personales y de empleos anteriores).
7	Constancia de verificación de la información y documentación.

✓	Cumple
x	No Cumple

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

P/T	B-3.2 1/3	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	23/01/2008
Revisado por:	BBB	24/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
Conocimiento del empleado y capacitación del recurso humano

2. Capacitación permanente (Literal b) del artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos)

- a) Se solicitó el plan de capacitación para el año 2007, y se determinó que dicho plan contempla la capacitación a todas las áreas de la Empresa.
- b) Se obtuvo el detalle de todos los cursos y pláticas que ha recibido el personal de la Empresa, de dicho detalle se determinó que durante el año 2007 se otorgaron 3 capacitaciones las cuales se detallan a continuación:

No.	Curso impartido	Personal que lo recibió
1	Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Reglamento	Todo el personal, excepto el Gerente General
2	Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y su Reglamento	Todo el personal, excepto el Gerente General
3	Manual de Normas, políticas y procedimientos para la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo de Tu Dinerito Express, S. A.	A todo el personal

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

P/T	B-3.2 2/3	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	23/01/2008
Revisado por:	BBB	24/01/2008

Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo

Papeles de Trabajo de Auditoría Interna

Conocimiento del empleado y capacitación del recurso humano

- c) Se determinó la frecuencia con que el personal participa en las capacitaciones otorgadas, y se pudo observar que en los tres cursos impartidos durante el período en evaluación todo el personal asistió, a excepción del Gerente General que únicamente participó en un curso.
- d) Se determinó que todo el personal ha atendido el requerimiento de asistir a las capacitaciones sobre el tema de lavado de dinero. Se pudo determinar que se tienen medidas correctivas para todo aquel empleado que no asista a las capacitaciones.
- e) En virtud que Tu Dinerito Express, S. A. es una empresa remesadora relativamente nueva, todo el personal de la misma es de reciente ingreso, por lo que todos fueron capacitados durante el año 2007 sobre las normativas contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, así como el manual de normas, políticas y procedimientos para la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo implementado por la Empresa.
- f) Se tuvo a la vista el material empleado en las capacitaciones otorgadas a los empleados de la Empresa y se determinó que su contenido es el siguiente:
- Incluye responsabilidades y obligaciones que se derivan de las normativas contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
 - Incluye el conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar las operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y las maneras de proceder en tales casos.
 - Sobre los programas, normas, procedimientos y controles internos adoptados por la Empresa en la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

P/T	B-3.2 3/3	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	23/01/2008
Revisado por:	BBB	24/01/2008

Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo

Papeles de Trabajo de Auditoría Interna

Conocimiento del empleado y capacitación del recurso humano

- Sobre el régimen disciplinario y sancionatorio para los empleados y funcionarios que incumplan con las responsabilidades y obligaciones de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, así como los programas, normas procedimientos y controles internos adoptados por la empresa.
- g)** Se observó que no se realizan evaluaciones periódicas al personal de la Empresa, para determinar el nivel de conocimiento sobre el tema de la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. ☉
- h)** Se realizaron entrevistas al personal para confirmar su participación en las capacitaciones otorgadas. Se tomaron dos auxiliares de servicio al cliente, la cajera, y el auxiliar contable y se determinó que si asistieron a los tres cursos impartidos el año 2007, adicionalmente se le realizaron preguntas sobre el tema de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en forma general y se determinó que las personas poseen conocimientos sobre dichos temas. ☉

Conclusiones:

- Tu Dinerito Express, S. A. cumple con lo estipulado en la normativa contra el lavado de dinero u otros activos con respecto a un programa de capacitación permanente al personal de la institución.
- El material empleado para capacitar a los empleados del Banco, es adecuado y cumple con lo estipulado en la literal b) del artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Sin embargo, se recomienda que se evalúe al personal frecuentemente para determinar el nivel de conocimiento que tenga sobre los temas de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

P/T	B-4.1 1/1	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	24/01/2008
Revisado por:	BBB	25/01/2008

<p align="center">Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo Papeles de Trabajo de Auditoría Interna Controles implementados para la detección de operaciones inusuales y sospechosas</p>
--

- 1. Programa de cumplimiento.** (Literal d) Artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos)
- a) Se determinó que dentro del Manual de cumplimiento de la Empresa se incluyó en el capítulo número 3 los procedimientos para identificación de operaciones inusuales y comunicación de operaciones sospechosas el cual se considera adecuado y se apega a lo estipulado en las normativas contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

 - b) Se determinó que la Empresa estableció señales de alerta las cuales se encuentran en forma escrita en el Manual de Cumplimiento en el capítulo número 3, las cuales son eficaces para el establecimiento de una transacción inusual o sospechosa.

 - c) Las señales de alerta se han dado a conocer a los todos los empleados de la Empresa para su correcta aplicación e identificación.

Conclusión:

Tu Dinerito Express, S. A., incluye dentro de su manual de cumplimiento procedimientos para la identificación de operaciones inusuales y la comunicación de operaciones sospechosas los cuales se consideran adecuados, las señales de alerta están incluidas como parte de estos procedimientos.

P/T	B-4.2 1/2	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	24/01/2008
Revisado por:	BBB	25/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
**Controles implementados para la detección de operaciones inusuales y
sospechosas**

2. Registro de transacciones inusuales. (Artículo 26 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 15 del Reglamento)

- a) Se solicitó un reporte de las transacciones inusuales detectadas que fueron reportadas al Oficial de Cumplimiento, para verificar que cumplan con los procedimientos indicados en el artículo 15 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, de dicha verificación se obtuvo el siguiente resultado:

No.	Nombre	Consta de expediente	Documentación de Soporte	Anotación o Conclusión	No constituye un RTS
1	Inusual a	✓	×	×	✓
2	Inusual b	✓	✓	×	✓
3	Inusual c	✓	×	×	✓
4	Inusual d	✓	✓	×	✓
5	Inusual e	✓	✓	×	✓

✓	Cumple
×	No Cumple

P/T	B-4.2 2/2	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	24/01/2008
Revisado por:	BBB	25/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
**Controles implementados para la detección de operaciones inusuales y
sospechosas**

- Se determinó que las transacciones inusuales cuentan con un expediente, el que se encuentra debidamente identificado. ☉
- Se determinó que no todos los expedientes cuentan con toda la documentación de soporte necesaria para determinar que sea una transacción inusual. ☑
- Se determinó que el Oficial de Cumplimiento no realiza anotación o conclusión alguna sobre el análisis efectuado a las transacciones inusuales y que únicamente en la última hoja del reporte de transacción inusual deja indicado que la misma no constituye una transacción sospechosa y que por lo tanto no fue reportada a la IVE. ☑
- No se observó que el Oficial de Cumplimiento le de seguimiento a las transacciones inusuales que a su criterio no son sospechosas a efecto de complementarlas con alguna otra transacción inusual que le hayan reportado o que en futuras ocasiones le reporten los empleados de la Empresa. ☑

Conclusión:

El Oficial de Cumplimiento cumple parcialmente con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero, por lo que la Empresa puede ser sancionada administrativamente por parte del ente supervisor. Se recomienda que las observaciones indicadas en la presente cédula, sean atendidas lo más pronto posible.

P/T	B-4.3 1/2	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	24/01/2008
Revisado por:	BBB	25/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
**Controles implementados para la detección de operaciones inusuales y
sospechosas**

- 3. Comunicación de transacciones sospechosas.** (Artículo 26 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, artículo 16 de su Reglamento y artículo 7 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo)
- a) Se determinó que la transacción sospechosa que fue reportada a la IVE durante el período de revisión posee las características establecidas en el artículo 26 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
- b) Se obtuvo el listado de las transacciones sospechosas reportadas a la Intendencia de Verificación Especial y se determinó que durante el período de nuestra evaluación solamente se había reportado una transacción sospechosa, la que cumple con los procedimientos indicados en el artículo número 16 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, pues la misma fue analizada y notificada a la IVE en el plazo estipulado, así como también fueron utilizados los canales adecuados de comunicación por parte del empleado que la reportó al Oficial de Cumplimiento.
- c) Se determinó que el oficial de cumplimiento le hace de conocimiento a la Gerencia General las transacciones que a su criterio considera sospechosas y que debe reportar a la IVE, quien finalmente es la persona que autoriza el envío del reporte de transacción sospechosa a las autoridades competentes.

P/T	B-4.3 2/2	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	24/01/2008
Revisado por:	BBB	25/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
**Controles implementados para la detección de operaciones inusuales y
sospechosas**

- d) Se observó que la custodia del reporte de transacción sospechosa enviado a la Intendencia de Verificación Especial, está a cargo del oficial de cumplimiento titular, el que se encuentra archivado adecuadamente en un lugar seguro, lo cual garantiza la confidencialidad y la seguridad de las operaciones reportadas por la Empresa. Asimismo, se verificó que el formulario de transacción sospechosa se encuentra debidamente sellado y firmado de entregado a la IVE. ☉

Conclusión:

El Oficial de Cumplimiento ha aplicado los procedimientos adecuados para la comunicación de transacciones sospechosas a la Intendencia de Verificación Especial. Adicionalmente se observó que el único reporte enviado está archivado en un lugar seguro que garantizan la confidencialidad de las operaciones reportadas. Para la comunicación de este reporte de transacción sospechosa se observó que se cuenta con la autorización de la Gerencia General para enviarlo a la IVE.

P/T	B-4.4 1/1	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	24/01/2008
Revisado por:	BBB	25/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
**Controles implementados para la detección de operaciones inusuales y
sospechosas**

4. Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas. (Artículo 26 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, artículo 17 de su Reglamento y artículo 7 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo)

- a) Se determinó que en el tercer trimestre del año 2007 no se detectaron transacciones sospechosas de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, lo que fue informado a la Intendencia de Verificación Especial mediante el informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas el mes de octubre de 2007.

Conclusión:

El Oficial de Cumplimiento ha enviado el informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo a la Intendencia de Verificación Especial (IVE) en la forma y plazo que requiere la normativa correspondiente.

Tu Dinerito Express, S. A.

Departamento de Auditoría Interna

P/T	B-5.1 1/5	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	25/01/2008
Revisado por:	BBB	28/01/2008

Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo

Papeles de Trabajo de Auditoría Interna

Capacidad y desempeño del oficial de cumplimiento

1. Oficial de Cumplimiento. (Último párrafo del artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y artículo 21 de su Reglamento, tercer párrafo del artículo 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y artículo 6 de su Reglamento)

a) Se determinó que el señor Jorge Aníbal Recinos, quien ocupa el cargo de oficial de cumplimiento titular de Tu Dinerito Express, S. A., posee las características siguientes:

- Posee pensum cerrado de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría
- Tiene experiencia de 2 años en la actividad y servicios de remesas.
- Tiene experiencia de haber laborado 2 años como asistente de la unidad de cumplimiento de una entidad bancaria.
- Posee experiencia en aspectos de control y supervisión.
- Se caracteriza por ser una persona íntegra y reservada.
- Carece tanto antecedentes penales como policíacos.

b) El oficial de cumplimiento titular posee un nivel gerencial aceptable, tiene capacidad para tomar ciertas decisiones, así como ejecutar medidas correctivas eficaces, cuenta también con el respaldo de la Gerencia General para el desarrollo de sus funciones.

P/T	B-5.1 2/5	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	25/01/2008
Revisado por:	BBB	28/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
Capacidad y desempeño del oficial de cumplimiento

- c) Se observó que el equipo humano que apoya al oficial de cumplimiento para el desarrollo de sus funciones es únicamente la señora que ocupa el cargo de oficial de cumplimiento suplente. Asimismo, se observó que no se cuenta con los sistemas de informática adecuados para el desarrollo de sus funciones, pues se determinó que la mayor parte de los reportes deben ser gestionados y realizados manualmente. ☉
- d) Se determinó que el oficial de cumplimiento titular se dedica con exclusividad al desarrollo de sus funciones; sin embargo, la señora María De Paz quién ocupa el cargo de oficial de cumplimiento suplente a su vez desempeña el cargo de secretaria de la Gerencia General. Cabe comentar que el oficial de cumplimiento titular es quien atiende todo lo relacionado con el tema de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. ☉
- e) Se determinó que existe un programa de educación continua para el oficial de cumplimiento titular y suplente, durante el año 2007 el oficial de cumplimiento titular asistió a un curso a nivel nacional contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, impartido por funcionarios de la Intendencia de Verificación Especial. ☑

P/T	B-5.1 3/5	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	25/01/2008
Revisado por:	BBB	28/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
Capacidad y desempeño del oficial de cumplimiento

- f) Se observó que el oficial de cumplimiento titular ha propuesto el desarrollo de normas, procedimientos y controles internos para minimizar el riesgo que los servicios de la Empresa sean utilizados para el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, los cuales se han adoptado parcialmente por la Empresa; sin embargo, las propuestas a nivel de recursos tecnológicos no han sido atendidas. Por otra parte, se observó que el oficial de cumplimiento titular y suplente no velan porque los controles implementados se cumplan.
- g) El oficial de cumplimiento titular hizo del conocimiento del personal las normativas contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, así como de los procedimientos internos existentes en materia de prevención y detección de dichos delitos, lo que se puede observar en la Cédula **B-3.2 1/3** que corresponde a las capacitaciones otorgadas a los empleados de la Empresa.
- h) Se observó que el oficial de cumplimiento titular es quien generalmente se encarga de preparar y documentar la información que debe remitirse a la Intendencia de Verificación Especial ya sea en forma periódica o por requerimiento individual.
- i) Se obtuvieron los requerimientos de información hechos por la Intendencia de verificación Especial a Tu Dinerito Express, S. A. durante el segundo semestre del año 2007, y se determinó que todos han sido respondidos oportunamente, excepto uno que por la cantidad de documentos que fueron solicitados se requirió prórroga, la que fue debidamente autorizada.

P/T	B-5.1 4/5	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	28/01/2008
Revisado por:	BBB	29/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
Capacidad y desempeño del oficial de cumplimiento

- j) Se determinó que el oficial de cumplimiento titular organiza la capacitación al personal de la Empresa en aspecto de materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, para lo cual cuenta con el apoyo de la oficial de cumplimiento suplente.
- k) Se obtuvo el reporte semestral de capacitación del segundo semestre de 2007 y se estableció que los mismos fueron enviados en forma oportuna a la IVE. Asimismo, se confirmó la participación del personal en las capacitaciones indicadas en el reporte, mediante entrevistas realizadas. **(Ver Cédula B-3.2 3/3)**
- l) El oficial de cumplimiento titular presenta informes al Consejo de Administración sobre las actividades realizadas durante cada trimestre en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. El informe es presentado durante el mes siguiente de cada trimestre calendario finalizado.
- m) Se obtuvieron los dos informes trimestrales que el oficial de cumplimiento titular presentó al Consejo de Administración durante el año 2007, se evaluó el contenido de tales informes y se determinó que los informes trimestrales indican únicamente las actividades realizadas durante el trimestre y no emite un informe sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados en la Empresa en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

P/T	B-5.1 5/5	
	Firma	Fecha
Hecho por:	CCC	28/01/2008
Revisado por:	BBB	29/01/2008

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
Capacidad y desempeño del oficial de cumplimiento

Conclusión:

El señor Jorge Aníbal Recinos posee las características necesarias para desempeñar el puesto de oficial de cumplimiento titular, posee un nivel gerencial aceptable, capacidad para tomar decisiones, así como para ejecutar medidas correctivas eficaces y es importante indicar que cuenta con el total respaldo de la Gerencia General para el desarrollo de sus funciones.

Se observó que una de las deficiencias mas significantes que afectan el desarrollo de las actividades del oficial de cumplimiento titular, es el sistema informático, pues para llevar a cabo el monitoreo de las operaciones debe generar los reportes en forma manual. Asi también se observó que cuenta con el apoyo de la oficial de cumplimiento suplente pero únicamente en aspectos secretariales, por ejemplo para el archivo de documentos, y para la programación y convocatorias del personal para llevar a cabo las capacitaciones correspondientes.

Por otra parte, se observó que todos los requerimientos de información realizados por la Intendencia de Verificación Especial se han atendido oportunamente.

Finalmente, es importante mencionar que en lo que se refiere a los informes trimestrales en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo que se presentan al Consejo de Administración, el oficial de cumplimiento titular debe indicar sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados en la Empresa y no únicamente describir las actividades realizadas durante los trimestres.

Tu Dinerito Express, S. A.

C 1/10

Departamento de Auditoría Interna

Guatemala, 7 de febrero de 2008

Ref. CR-AI-03-2008

Señores

Miembros del Consejo de Administración

Tu Dinerito Express, S. A.

Presente

Respetables señores:

De conformidad con nuestro programa anual de auditoría interna, hemos concluido con la Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y financiamiento del terrorismo de Tu Dinerito Express, S. A. La revisión cubrió el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007. Es importante indicar que se tuvo acceso a las oficinas y se pudo examinar libros, registros y documentos sin limitación alguna.

Con relación a la auditoría practicada, se examinó el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 118-2002 del Presidente de la República, de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 86-2006 de la Presidencia de la República de Guatemala y el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos establecido por la empresa.

Luego de aplicar los procedimientos para evaluar el programa de prevención contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, se presenta a continuación cédula de resultados en la que se indican los aspectos que llamaron la atención durante la revisión, señalando en la misma las deficiencias existentes que se detectaron mediante las pruebas aplicadas, esto para formarse una opinión sobre los controles actuales establecidos por la administración.

Tu Dinerito Express, S. A.

C 2/10

Departamento de Auditoría Interna

Así también, en dicha cédula de resultados se indican los incumplimientos a las normativas contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo detectados en nuestra revisión, sin perjuicio de que el ente supervisor pueda sancionar a la empresa por dichos incumplimientos. Cabe indicar que los resultados obtenidos fueron debidamente discutidos con el Gerente General.

La cédula de resultados incluye recomendaciones con respecto a los aspectos señalados, los cuales se ofrecen como sugerencias que deben ser tomadas en cuenta para mejorar la solidez de los controles internos hasta ahora implementados por la administración.

Atentamente,



Lic. Diego Enríquez

Auditor Interno

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**

Cédula de Resultados

Período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007

Derivado de la aplicación de los procedimientos especiales para evaluar el programa de prevención contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, se presentan a continuación los hallazgos o incumplimientos detectados en las áreas evaluadas, así como las recomendaciones que a nuestro criterio consideramos adecuadas.

I. Aspectos generales

Incumplimiento:

Tu Dinerito Express, S. A. no envió la modificación en el Formulario IVE-R-01 "Información General de Persona Obligada", a la Intendencia de Verificación Especial, respecto a la incorporación de un nuevo socio de la Empresa, por lo que incumplió el segundo párrafo del artículo 7 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

Recomendación:

Se sugiere presentar lo más pronto posible a la IVE el formulario IVE-R-01 con la modificación correspondiente, sin perjuicio de la sanción administrativa a que puede ser sujeta la Empresa.

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**

Cédula de Resultados

Período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007

II. Política de conocimiento del cliente

Hallazgo:

Al evaluar la muestra de los expedientes de clientes frecuentes se observó que existen expedientes con documentación incompleta. Por ejemplo, existen clientes que indican que poseen negocio propio pero no presentaron documentación alguna, respecto a los clientes frecuentes que son beneficiarios de remesas se observó que no presentan recibo de servicios (agua, luz o teléfono), lo que no permite verificar la dirección reportada por los mismos y en cuanto a las personas jurídicas se observó que no existen constancias de haber verificado la información por estos proporcionada.

Recomendaciones:

Verificar la totalidad de los expedientes de los clientes frecuentes y determinar cuáles son los que tienen pendiente completar los documentos correspondientes, para solicitar el apoyo de servicio al cliente a efecto de solicitarle a los clientes esa documentación.

Elaborar un documento que permita dejar constancia de que la información que el cliente frecuente proporcionó fue verificada fehacientemente.

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**

Cédula de Resultados

Período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007

Incumplimiento:

No existen procedimientos específicos para obtener, verificar y conservar la información acerca de la verdadera identidad de terceras personas en cuyo beneficio se lleve a cabo un envío o recepción de remesas, por lo que existe incumplimiento al artículo 22 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

Recomendación:

Para evitar sanciones administrativas por parte de las autoridades competentes y minimizar el riesgo de que los servicios de Tu Dinerito Express, S. A. sean utilizados para lavar dinero o financiar terrorismo, es necesario que la Empresa desarrolle e implemente los procedimientos para identificar a terceras personas en cuyo beneficio se realizan envíos o reciben remesas.

Hallazgo:

El sistema informático que posee Tu Dinerito Express, S. A. no detecta ni acumula automáticamente las remesas recibidas por un mismo beneficiario o enviadas por un mismo ordenante, por lo que para dar cumplimiento al reporte de remesas recibidas y enviadas mayores a US\$2,000.00 dólares o su equivalente en moneda nacional, el oficial de cumplimiento tiene que generar diariamente las operaciones del día anterior y acumular manualmente las remesas por beneficiario u ordenante según sea el caso.

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**

Cédula de Resultados

Período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007

Recomendación:

Evaluar la posibilidad de que el sistema informático que actualmente utiliza Tu Dinerito Express, S. A. genere automáticamente los reportes de remesas recibidas o enviadas mayores a US\$2,000.00 o su equivalente en moneda nacional; o gestionar ante la Gerencia General la posible compra de un nuevo sistema informático que permita fijar parámetros para realizar el monitoreo de las operaciones que la remesadora realiza y permita a la vez generar reportes.

Hallazgo:

No se cuenta con una copia de seguridad de los expedientes de los clientes que con frecuencia utilizan los servicios de la Empresa para enviar o recibir remesas.

Recomendación:

Gestionar la realización de copias de seguridad de todos los expedientes de clientes frecuentes, para prever cualquier contingente que pudiera surgir en el futuro.

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**

Cédula de Resultados

Período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007

III Conocimiento del empleado y capacitación del recurso humano

Hallazgo:

Se observó que no todos los expedientes de los empleados contienen la información mínima requerida en el artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, específicamente constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos, estado patrimonial, cartas de recomendación. Asimismo no se observó para ciertos empleados que se haya efectuado la verificación de la información y documentación presentada por estos.

Recomendación:

Realizar la gestión que corresponda a efecto que los expedientes de los empleados sean completados y a la vez se verifique la información de todo el personal, en virtud que esta deficiencia puede ser sancionada administrativamente por la autoridad competente.

Hallazgo:

Se observó que no se realizan evaluaciones periódicas al personal de Tu Dinerito Express, S. A. para determinar el nivel de conocimiento sobre el tema de la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**

Cédula de Resultados

Período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007

Recomendación:

Se sugiere que posteriormente a impartir una capacitación sobre prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, se realice una prueba a los participantes de dicha capacitación, la que debiera ser archivada en el expediente de cada empleado.

IV Controles implementados para la detección de operaciones inusuales y sospechosas

Hallazgo:

Se determinó que no todos los expedientes de las transacciones inusuales cuentan con toda la documentación de soporte necesaria para determinar que sea una transacción inusual y no sospechosa. Asimismo, se observó que el oficial de cumplimiento no realiza anotación o conclusión alguna sobre el análisis efectuado a las transacciones inusuales que finalmente no fueron reportadas como sospechosas.

Recomendación:

Se recomienda que se atienda lo más pronto posible el hallazgo arriba indicado, y se establezca el procedimiento sobre el análisis que debe realizarse a toda transacción inusual y los documentos mínimos que ésta debe contener posteriormente a ser analizada y considerada como inusual y no sospechosa.

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**

Cédula de Resultados

Período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007

V Capacidad y desempeño del oficial de cumplimiento

Hallazgo:

Se observó que el oficial de cumplimiento titular y suplente no velan porque los controles implementados se cumplan.

Recomendación:

Tanto el oficial de cumplimiento titular como el suplente deben desarrollar controles que les permitan evaluar que el personal de Tu Dinerito Express, S. A. dan cumplimiento a los programas y normas implementados para prevenir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Hallazgo:

Se observó que los informes trimestrales en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo que presenta el oficial de cumplimiento al Consejo de Administración se limitan únicamente a las actividades realizadas durante cada trimestre, sin hacer referencia a la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados por la Empresa para prevenir que sus servicios sean utilizados para lavar dinero o financiar el terrorismo.

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**

Cédula de Resultados

Período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007

Recomendación:

Se sugiere que el oficial de cumplimiento informe adicionalmente de las actividades realizadas sobre la eficacia de los controles implementados por Tu Dinerito Express, S. A. y a su vez realice las sugerencias que considere necesarias para reforzar el programa de prevención contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo que actualmente posee la Empresa.

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**

Plan de Acción

Período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007

Los responsables de los hallazgos y/o incumplimientos indicados en la cédula de resultados emitida por el departamento de auditoría respecto de la evaluación realizada al programa de prevención contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo deben proponer las acciones que se realizarán y el tiempo estimado a efecto de que tales hallazgos y/o incumplimientos sean subsanadas.

A continuación se presenta el plan de acción por los hallazgos y/o incumplimientos detectados durante la evaluación al programa de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo:

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**

Plan de Acción

Cédula de Resultados: **Ref. CR-AI-03-2008**

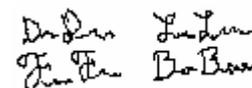
<i>Ord.</i>	<i>Hallazgo o incumplimiento detectado</i>	<i>Recomendación de auditoría interna</i>	<i>Acciones propuestas por el responsable</i>	<i>Tiempo estimado para corrección</i>
1	No se envió la modificación en el Formulario IVE-R-01 a la IVE, respecto a la incorporación de un nuevo socio de la Empresa.	Presentar lo más pronto posible a la IVE el formulario IVE-R-01 con la modificación correspondiente.	El oficial de cumplimiento realizará la modificación correspondiente y enviará el formulario modificado a la IVE.	1 Semana
2	Existen expedientes de clientes frecuentes que no poseen la documentación completa, así como no se observaron constancias de haber verificado la información de los clientes	Verificar todos los expedientes de clientes frecuentes, requerir y completar los documentos pendientes. Elaborar formato de constancia de verificación de la información.	El oficial de cumplimiento evaluará que expedientes se encuentran incompletos y con el apoyo de servicio al cliente se requerirá los documentos que tienen pendientes y se archivarán en cada expediente.	3 Meses
3	No existen procedimientos para obtener, y verificar la información de la identidad de terceras personas en cuyo beneficio se envían o reciben de remesas.	Desarrollar e implementar procedimientos para identificar a terceras personas en cuyo beneficio se realizan envíos o reciben remesas	Encargado de operaciones y control desarrollara e implementará los procedimientos para identificar a terceras personas.	3 Meses

Ord.	Hallazgo o incumplimiento detectado	Recomendación de auditoría interna	Acciones propuestas por el responsable	Tiempo estimado para corrección
4	El sistema informático no detecta ni acumula automáticamente las remesas recibidas por un mismo beneficiario o enviadas por un mismo ordenante.	Evaluar la posibilidad de que el sistema informático que utiliza la empresa genere automáticamente reportes de remesas recibidas o enviadas por un mismo beneficiario u ordenante.	Se consultará a la empresa de informática que vendió el sistema a la Empresa la posibilidad de realizar las modificaciones correspondientes. En caso contrario, se cotizará un sistema informático que permita generar diversos reportes de las operaciones realizadas.	2 Meses
5	No se cuenta con una copia de seguridad de los expedientes de los clientes que con frecuencia utilizan los servicios de la Empresa para enviar o recibir remesas.	Gestionar la realización de copias de seguridad de todos los expedientes de clientes frecuentes, para prever cualquier contingente que pudiera surgir en el futuro.	El oficial de cumplimiento realizará el escaneo de los expedientes de los clientes frecuentes ya existentes. Para nuevos clientes frecuentes el departamento de servicio al cliente será el responsable de escanear la documentación que conformará el expediente.	3 Meses
6	No todos los expedientes de los empleados contienen la documentación completa.	Completar y verificar los documentos y la información de todo el personal de la Empresa.	El encargado de operaciones y control solicitará la documentación pendiente al personal y a la vez se encargará de verificar la información que los empleados proporcionen.	1 Mes
7	No se realizan evaluaciones periódicas al personal, sobre prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	Realizar pruebas al personal posteriormente que se han impartido charlas de capacitación.	El oficial de cumplimiento diseñará pruebas para evaluar a los empleados después de cada capacitación otorgada.	2 Semanas

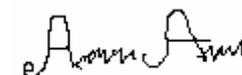
Ord.	Hallazgo o incumplimiento detectado	Recomendación de auditoría interna	Acciones propuestas por el responsable	Tiempo estimado para corrección
8	No todos los expedientes de las transacciones inusuales cuentan con toda la documentación y conclusiones correspondientes.	Establecer procedimientos del análisis que se debe realizar a toda transacción inusual y los documentos mínimos que se deberán adjuntar a cada expediente.	El oficial de cumplimiento desarrollará los procedimientos para analizar las transacciones inusuales y listará los documentos mínimos que debe contener el expediente de transacciones inusuales.	1 Mes
9	El oficial de cumplimiento titular y suplente no velan porque los controles implementados se cumplan.	Desarrollar controles para evaluar que el personal da cumplimiento a los programas y normas implementados para prevenir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	Se elaborará un plan que permita realizar evaluaciones al personal sobre el cumplimiento que éste le da al programa de prevención contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	3 Meses
10	Los informes trimestrales al Consejo de Administración no hacen referencia sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados por la empresa para prevenir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	El oficial de cumplimiento debe informar sobre la eficacia de los controles implementados por la Empresa para prevenir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	El oficial de cumplimiento informará a partir del próximo trimestre sobre la eficacia de los controles implementados por la Empresa para prevenir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	Próximo informe trimestral

Guatemala, 15 de Febrero de 2008.

Firma de los responsables:



Vo.Bo.



c/c Gerencia General
Departamento Auditoría Interna

**Evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Dinero
y Financiamiento del Terrorismo**

Cédula de Marcas

Marca	Descripción
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentación examinada
<input checked="" type="checkbox"/>	Cotejado con listados auxiliares
<input type="checkbox"/>	Verificado personalmente

CONCLUSIONES

1. Las personas obligadas a cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, y de las cuales forman parte las empresas remesadoras, deben adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para minimizar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo de acuerdo a lo estipulado en dichas normativas.
2. De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo del Presidente de la República No. 118-2002, es responsabilidad del auditor interno, desarrollar procedimientos y mecanismos necesarios para verificar y evaluar la efectividad del programa de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo de las personas obligadas, y por ende de empresas remesadoras.
3. Los procedimientos de auditoría interna son una herramienta efectiva para establecer debilidades o desviaciones al cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos diseñados e implementados por el órgano de administración, a efecto de fortalecerlos y así minimizar riesgos que los servicios de una empresa remesadora sean utilizados para lavar dinero o financiar el terrorismo.
4. Al elaborar el plan de investigación para el desarrollo del presente trabajo de tesis, se planteó la hipótesis que la auditoría interna de una empresa remesadora debe aplicar procedimientos para evaluar desde el punto de vista del control interno la efectividad y cumplimiento del programa de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, la cual se

comprobó toda vez que los procedimientos que debe diseñar e implementar la auditoría interna deben enfocarse a evaluar las siguientes áreas:

- Aspectos generales.
- Política de conocimiento del cliente.
- Conocimiento del empleado y capacitación del recurso humano.
- Controles implementados para la detección de operaciones inusuales y sospechosas.
- Capacidad y desempeño del oficial de cumplimiento.

RECOMENDACIONES

1. La empresa remesadora debe desarrollar un programa de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, y como mínimo deben incluir: una política de conocimiento del empleado, capacitación permanente al personal, mecanismos de auditoría para verificar el cumplimiento de los programas y normas y política de conocimiento del cliente.
2. El departamento de auditoría interna de una empresa remesadora, debe diseñar los procedimientos de auditoría interna que le permita verificar y evaluar la efectividad del programa de prevención contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Estos procedimientos deben tomar en consideración la evaluación de las obligaciones contenidas en las normativas contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, a efecto de evitar sanciones por parte del ente supervisor.
3. La auditoría interna de una empresas remesadora debe evaluar constantemente si los procedimientos que aplica para verificar la efectividad y el cumplimiento del programa de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, son acordes a las normativas vigentes y estándares internacionales, con el fin de que las debilidades detectadas a dicho programa sean fortalecidas para minimizar los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
4. Los procedimientos de auditoría interna que se proponen en el presente trabajo de tesis, pueden ser utilizados por los departamentos de auditoría interna de las empresas remesadoras, para cumplir de esta manera las obligaciones que establecen las normativas contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, y a su vez minimizan el riesgo que dichas empresas sean utilizadas para cometer estos delitos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Cashin, James A. Manual de Auditoría / Neuwirth P.D., Levy J.F. Edición española, Madrid, Grupo editorial Océano, Año 1998. Volumen I y II.
2. Comité de Prácticas de Auditoría. Normas Internacionales de Auditoría 5ta. Edición ED. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. 2000.
3. Comité Interamericano contra el Terrorismo. Organización de los Estados Americanos. Guía práctica de prevención, detección y represión del financiamiento del terrorismo. 2006.
4. Congreso de la República de Guatemala. Código de Comercio de Guatemala, Decreto 2-70, Guatemala.
5. Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros activos, Decreto Número 67-2001, Guatemala.
6. Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto Número 26-92, Guatemala.
7. Congreso de la República de Guatemala, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005, Guatemala.
8. Consejo Federal de Revisión de Instituciones Financieras de Estados Unidos. Manual de Examen Antilavado de Dinero Ley de Secreto Bancario. Traducido y compilado por Lavado de Dinero.com. 2005

9. Defliese, Philip L. CPA, Auditoría Montgomery / [et al]. México: Limusa Noriega Editores. 5ta. Reimpresión de la 2da. Edición. Año 2001.
10. Departamento del Tesoro de Estados Unidos de América. Métodos de Lavado de Dinero, Estado Unidos de América.
11. FIN CEN, Anty Money Launderinf Law, Estados Unidos de América 18USC S 1956.
12. FIN CEN, Prohibition of Unlicensed Money Transmitting Bussines, 18 USC S 1960, Estados Unidos de América.
13. FIN CEN, The Financial Crimes Enforcement Netwok, Estados Unidos de América.
14. Fonseca Borja, René. Auditoría Interna Un enfoque moderno de planificación, ejecución y control. Guatemala: Artes Gráficas Acropolis. Segunda impresión julio de 2004.
15. Grupo de Acción Financiera Sobre el Blanqueo de Capitales. Cuarenta Recomendaciones Sobre el Lavado de Dinero, Estados Unidos de América, Financial Action Task Force –FAFT-, 1996.
16. Grupo de Acción Financiera –GAFI–, Las Cuarenta Recomendaciones Revisadas, junio de 2003.
17. Grupo de Acción Financiera –GAFI–, Las Nueve Recomendaciones Especiales contra el Financiamiento del Terrorismo.
18. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, Guías de Auditoría Interna. Comisión de Auditoría Interna, Guatemala, 1,996.

19. Office of Foreign Assets Control, (OFAC) Regulations, Estados Unidos de América.
20. Organización Internacional para las Migraciones. Cuadernos de Trabajo sobre Migración No. 17. Encuesta Nacional sobre Remesas Familiares Año 2003. Guatemala, Agosto de 2003.
21. Organización Internacional para las Migraciones.-- Encuesta sobre Impacto de Remesas Familiares en los Hogares Guatemaltecos, -- Guatemala: 2004.
22. Organización Internacional para las Migraciones.-- Encuesta sobre Remesas 2005 y Microempresas, --Guatemala: Cuadernos de Trabajo Sobre Migración No. 21, 2005.
23. Organización Internacional para las Migraciones. Cuaderno de Trabajo sobre Migración No. 23. Encuesta sobre Remesas 2006 Inversión en Salud y Educación. Guatemala, septiembre de 2006.
24. Organización Internacional para las Migraciones. Cuaderno de Trabajo sobre Migración No. 26. Encuesta sobre Remesas 2008 y Medio Ambiente. Guatemala, septiembre de 2008.
25. Pérez Lamedá, Héctor D. Lavado de Dinero un Enfoque Operativo/ Reartes Roberto O. Ediciones Depalma, Buenos Aires, Año 2000.
26. Superintendencia de Bancos. Intendencia de Verificación Especial. -- Preguntas y Respuestas sobre la Lucha contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Guatemala.

27. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Auditoría. --Material de Apoyo para las Prácticas de Orientación para la Elaboración de Tesis/ Humberto Jaime Chicas, Director de Escuela, --Guatemala.
28. www.banguat.gob.gt
29. www.ccss.sca.cr/Auditoria/aud007.htm
30. [www. geopoliss.com](http://www.geopoliss.com)
31. www.iadb.org
32. www.imf.org
33. www.lavadodedinero.com
34. www.monografias.com